



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Enero 2019

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

IVAN DE JESUS VARGAS MOLINA

Alcalde Municipal de Juan de Acosta-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE adelantado, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Juan de Acosta - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Pudiéndose establecer que el municipio de Juan de Acosta suscribió contrato de suministro N° CSA-001-2017, el día 31 de julio del 2017, con la **CORPORACIÓN AGROSOCIAL, Nit 802010694-3** representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROSO**, identificado con cedula de ciudadanía 8663558. Cuyo objeto fue **“contratación del suministro y distribución de complementos alimentarios, caliente servido en el sitio en la modalidad de almuerzo y desayuno para la población escolar del centro educativo santa verónica del municipio de juan de acosta, según lineamientos del ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar PAE en la vigencia 2017.**

CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Sin embargo la cuenta del PAE se encuentra desfinanciada ya que solo le pagaron al contratista la suma de 61.521.059, restándole un saldo al valor del contrato la suma de \$13.221.021, menos el saldo disponible en la cuenta de \$ 4.384.036, quedando un saldo pendiente por pagar al contrato de \$8.836.985. Es de aclarar que la cuenta maestra del PAE se encuentra desfinanciada desde el 2016, ya que al momento de la apertura de la cuenta maestra del PAE, en agosto del 2016, inicio con un saldo de 0 (Cero)

Muy a pesar que los recursos de la asignación especial para alimentación escolar fueron situados oportunamente, este rubro viene desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 para la asunción del compromiso en virtud del contrato CSA-001-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se pagaron con \$9.900.000 el contrato de la vigencia anterior

De otra parte se evidenció que las deducciones de estampillas municipales realizadas por la entidad en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta del PAE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa. Estos deducibles debieron ser transferidas oportunamente al sujeto Activo de dicho recursos, es decir, a cada una de los renglones que conforman las estampillas, en los términos establecidos en el estatuto tributario Municipal.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Como producto de este informe de auditoría se generó (3) tres hallazgos de carácter administrativo.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto de los anteriores hallazgos, la entidad Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoría dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCION DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Juan de Acosta.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

- a. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- b. Regalías.
- c. Recursos propios.
- d. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- e. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- a. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- b. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- c. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- d. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Juan de Acosta es una entidad no certificada en Educación. Recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta corriente N° 125239707 Banco de Bogotá denominada cuenta maestra alimentación escolar. La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Juan de Acosta

AÑO 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE CORRIENTE N° 125239707 BANCO DE BOGOTA	INTERESES	PAGOS	IMPUESTP	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 125239707
					SALDO ANTERIOR \$1,379,571
ENERO	\$ 8.539.644	\$ 10.234	\$ 0		\$ 9.929.449
FEBRERO		\$ 2.348	\$ 9.900.000		\$ 31.797
MARZO	\$ 11.948.608	\$ 1.383			\$ 11.981.788
ABRIL	\$ 5.974.304	\$ 8.044			\$ 17.964.136
MAYO	\$ 5.974.304	\$ 14.268			\$ 23.952.708
JUNIO	\$ 5.974.304	\$ 18.869			\$ 29.945.881
JULIO	\$ 5.974.304	\$ 23.622			\$ 35.943.807
AGOSTO	\$ 5.974.304	\$ 30.043			\$ 41.948.154
SEPTIEMBRE	\$ 5.974.304	\$ 35.456	\$ 29.696.832	\$ 3.689	\$ 18.257.393
OCTUBRE	\$ 5.974.304	\$ 17.111	\$ 15.601.922	\$ 7.378	\$ 8.639.508
NOVIEMBRE	\$ 5.974.304	\$ 14.490	\$ 1.484.841	\$ 3.689	\$ 13.139.772
DICIEMBRE	\$ 5.974.304	\$ 11.292	\$ 14.737.464	\$ 3.868	\$ 4.384.036
TOTAL	\$ 74.256.988	\$ 187.160	\$ 71.421.059	\$ 18.624	\$ 4.384.036

Beneficiario: Atlántico - Juan de Acosta

Código Entidad: 08372

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	668.719.917	668.719.917
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	668.719.917	668.719.917
----> Calidad (Gratuidad)	0	340.487.829	340.487.829
----> Calidad (Matrícula)	0	328.232.088	328.232.088
Salud	385.431.220	3.601.105.360	3.986.536.580
- Régimen Subsidiado	369.865.121	3.441.577.676	3.811.442.797
- Salud Pública	15.566.099	159.527.684	175.093.783
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	83.425.749	767.491.134	850.916.883
Propósito General	247.586.768	2.255.207.887	2.502.794.655
- Libre Destinación	104.156.042	947.187.312	1.051.343.354
- Deporte	4.231.197	38.961.168	43.192.365
- Cultura	3.173.397	29.220.876	32.394.273
- Libre Inversión	130.448.705	1.191.137.070	1.321.585.775
- Fonpet	5.577.427	48.701.461	54.278.888
Alimentación Escolar	8.539.644	65.717.347	74.256.991
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	14.423.128	103.338.670	117.761.798
Primera Infancia	0	52.560.175	52.560.175
Total SGP	739.406.509	7.514.140.490	8.253.546.999

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En el año 2017, el municipio de Juan de Acosta recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$ 74.256.988**. El valor del contrato fué de **\$ \$74.742.080**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$ 61.521.059**. Quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de **\$ 4.384.036**, para vigencia 2018.

El municipio de Juan de Acosta suscribió contrato de suministro N° CSA-001-2017, el día 31 de julio del 2017, con la **CORPORACIÓN AGROSOCIAL, Nit 802010694-3** representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROSO**, identificado con cédula de ciudadanía 8663558. el objeto del contrato es **“contratación del suministro y distribución de complementos alimentarios, caliente servido en el sitio en la modalidad de almuerzo y desayuno para la población escolar del centro educativo santa verónica del municipio de juan de acosta, según lineamientos del ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar PAE en la vigencia 2017”**.

El Valor del contrato **\$74.742.080**, el plazo de ejecución será de Cinco (05) meses para garantizar el suministro de las raciones alimentarias de conformidad con el Calendario Académico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Sin embargo la cuenta del PAE se encuentra desfinanciada ya que solo le pagaron al contratista la suma de **61.521.059**, restándole un saldo al valor del contrato la suma de **\$13.221.021**, menos el saldo disponible en la cuenta de **\$ 4.384.036**, quedando un saldo pendiente por pagar al contrato de **\$8.836.985**.

Es de aclarar que la cuenta maestra del PAE se encuentra desfinanciada desde el 2016, ya que al momento de la apertura de la cuenta maestra del PAE, en agosto del 2016, inicio con un saldo de 0 (Cero)

Extracto agosto 2016

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Banco de Bogotá  **Fogafin** Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.com **Extracto Cuenta Corriente**
No. 2016090108CD3013556487
Página 1 de 1

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com

MPIO JUAN DE ACOSTA CUENTA MAESTRA AE
CALLE 6 A 3 38 EDIFICIO PALACIO MU - JUA
JUAN DE ACOSTA ,ATLANTICO
Entrega: UR Oficina: 2045 Gerencia Oficial 10 - Barranquilla
12757

FECHA EXTRACTO: Agosto - Agosto 2016
Desde: Agosto 01 Hasta: Agosto 31

Tipo de Cuenta: Oficial
Cod. Origen: 0125
ZZ-INDIVIDUAL

Resumen de la información

Saldo Inicial:	0.00
Total 000002 Abonos:	12,180,910.00
Total 000001 Cargos:	-12,100,000.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	80,910.00

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
04/08	0593	Abono Ach Bco Dir Tesorería De Dir Tesoro Nacio Nri899999902	Bogota	Servic. Electro		6,090,455.00	6,090,455.00
24/08	0593	Abono Ach Bco Dir Tesorería De Dir Tesoro Nacio Nri899999902	Bogota	Servic. Electro		6,090,455.00	12,180,910.00
25/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	BQUILLA	gca 10 bquilla	000000	-12,100,000.00	80,910.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

A julio del 2016, ya se habían girado a la cuenta N° **0-1648-0-00750-5**, del banco agrario, con nombre **PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL MPIO JUAN DE ACOSTA**, la suma de **\$ 40.443.115** por concepto del alimentación escolar, el cual no se tuvo en cuenta al momento de abrir la cuenta maestra de alimentación escolar. Este valor de **\$40.443.115** no se evidencia que se haya cancelado al contratista.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



MESES	CUENTA MESTRA PG	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE CORRIENTE N° 125239707 BANCO DE BOGOTA	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 125239707	SEGÚN SALDO CUENTA MAESTRA
					SALDO ANTERIOR \$	
ENERO	\$ 5.314.705					\$ 29.586.901
FEBRERO						\$ 610.645
MARZO	\$ 14.051.364					\$ 2.785.920
ABRIL	\$ 7.025.682					\$ 313.452
MAYO	\$ 7.025.682					\$ 41.497
JUNIO	\$ 7.025.682					\$ 873
JULIO						\$ 873
AGOSTO		\$ 12.180.910		\$ 12.100.000	\$ 80.910	
SEPTIEMBRE		\$ 6.090.455	\$ 3.688		\$ 6.175.053	
OCTUBRE		\$ 6.090.455	\$ 4.402		\$ 12.269.910	
NOVIEMBRE		\$ 6.090.455	\$ 9.581		\$ 18.369.946	
DICIEMBRE		\$ 6.090.456	\$ 14.923	\$ 23.095.754	\$ 1.379.571	
TOTAL	\$ 40.443.115	\$ 36.542.731	\$ 32.594	\$ 35.195.754	\$ 1.379.571	

OBSERVACION 01 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: La entidad Auditada en el periodo contable 2016, a la fecha 30 de junio traía unos saldos \$40.443.115 del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar que el Ministerio había girado con antelación a la apertura, los cuales debieron ser tenidos en cuenta al momento de hacer la apertura de la cuenta maestra de alimentación escolar PAE.

Criterio; C.N Art 209 Ley 734 del 2002; Decreto 111 de 1996 Ley 715 de 2002 Art 91

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.

Efecto: Genera posible desviación de recursos o aplicación oficial diferente, Muy a pesar que los recursos de la asignación especial para alimentación escolar fueron situados oportunamente, este rubro viene desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 para la asunción del compromiso en virtud del contrato CSA-001-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se pagaron con \$9.900.000 el contrato de la vigencia anterior.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



HECHOS Y OPOSICION A LOS MISMOS

1. Hace referencia su informe a la ejecución del PAE en las vigencias 2016 y 2017, evaluados de acuerdo, según su equipo, con normas, políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría departamental del Atlántico.
2. Argumenta la existencia de debilidades de tipo administrativo, disciplinario, en virtud del contrato No C.SA-001-2017 suscrito entre el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico y la Corporación AGROSOCIAL, con NIT. 802010694-3, representado por el señor DANIEL MARTINEZ.
3. Concluye este Ente, que presuntamente, evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales-, que la cuenta del PAE se encuentra "desfinanciada", por haberle pagado al contratista la suma de \$ 61.521.059, restando un saldo al valor del contrato la suma de \$ 13.221.021, Menos el saldo disponible en la cuenta de \$ 8.836.985. Alega que dicha cuenta esta desfinanciada desde el mes de agosto del 2016, iniciada en cero (0).
4. Contextualiza la preliminar, sobre las deducciones de estampillas municipales realizadas por este ente en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta PAE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa y que los mismos debieron ser transferidos oportunamente al sujeto Activo de dicho recurso, a cada uno de los renglones que conforman las estampillas.
5. Recalca que en el año 2017, el Municipio de Juan de Acosta recibió de parte del SGP, la suma de \$ 74.256.988. El calor del contrato fue de \$ 74.742.080, se hicieron pagos al contratista por la suma de \$ 61.521.059, quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$ 4.384.036, ara vigencia 2018.
6. En conclusión, según, presuntamente surgen las siguientes observaciones: 01- Que este Municipio en el periodo contable 2016, a 30 de junio traía uso saldos de \$ 40.443.115 del SGP destinado al PAE, que según girado con antelación a la apertura; Observación (02), Que este Municipio según, al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciada en la suma de \$ 8.520.429 en virtud del contrato CSA-001-2017 de la vigencia anterior. Observación (03) hace referencia a las estampillas municipales.

Recibido

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Sea lo primero indicar, que esta administración, dentro de los principios del Plan de Desarrollo 2016-2019-“LLEGO EL MOMENTO”, contiene los lineamientos en pro de la niñez, la escolaridad, y sobre todo la educación de los niños de todos los sectores del Municipio de Juan de Acosta, especialmente lo referente al PAE como estrategia para fortalecer la política de permanencia escolar con un acceso de la población costera objeto de este programa.

En cuanto a las estrategias municipales en esta administración han sido claras, transparentes y sobre todas públicas respecto al manejo de los recursos del PAE.

Me ocupo, como tal del informe del caso en concreto, iniciando, que los recursos del PAE se original de un COMPES, que gira los recursos a destiempo a todos los municipio del país, sin excepción alguna, situación no analizada por la comisión, ni impregnada en el informe. Es así, como al iniciar mi administración, el Municipio carecía de una cuenta específica para el PAE, siendo girado los recursos a la cuenta del SGP, más otras transferencias, que impiden conciliar, que suma equivale al PAE, y que suma corresponde a los recursos recibidos para libre destinación, en la época del año 2016.

No acepto, que la cuenta aperturada en Agosto del año 2016, se considere desfinanciada, siendo que es específica, y que estaba destinada a los giros del PAE, que esos ingresos dependen de la Nación, mas no del municipio, y que se manejaban oportunamente en la cuenta de libre destinación, por lo tanto no hay desfinanciamiento alguno, porque el mismo sistema de la forma de giros así lo ameritaba, sin aceptar dicha formulación, sino como una exposición precisa y acorde, diferente a lo alegado por la respetable comisión.

La demora en los giros y la incorporación presupuestal, para recordar, y respecto al PAE, no es propia del Municipio, sino que depende de la nación, y por ende a la apertura de la misma, naturalmente que no va existir fondo alguno, sino con posterioridad, por lo tanto no hay violación de la LEY 743 del 2002, ni la Ley 715 de 2002, ni mucho menos del Decreto 111 de 1996.

Demuestro en estos descargos, referente a la ejecución del contrato de alimentación escolar del año 2016, que el mismo se desarrolló, y pagó, de acuerdo a lo informes del contratista y en sus debidas oportunidades tal como se aprecia, en el anexo resumen a este escrito, se hicieron los giros respectivos, hasta cumplir con el valor contratado en la suma de \$ 76.958.846, diferente a la sumas equivocadamente relacionadas en el informe.

En cuanto al contrato de la vigencia del año 2017, es preciso dejar claro y a consideración para este análisis de defensa, que a la época de la visita, el tiempo, de la misma, ni fue suficiente para que se analizaran todos los contextos contables al respecto, siendo esta la oportunidad de hacerlo, y para ello apporto los respetivos documentos y cuadro resumen, donde se precisa las épocas de los pagos que se elevaron a la suma pactada, es decir, \$ 74.242.080, diferente al informe que hoy objeto contundentemente.

En ambos cuadros, que apporto, vemos claramente el pago de las estampillas municipales, que de acuerdo al manual de procedimiento municipal, se deben deducir por autorización del generador de su pago, y no me explico porque la respetada comisión, no evidencio con claridad la época en que se realizaron los respectivos movimientos, alegando y advirtiendo que debido a la cuenta del SGP n era visible, toda vez, que el municipio realizaba lo respectivos aportes complementarios del contrato, sin que todo se debitara de la cuenta asignada en el Banco de Bogotá para el PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El Equipo auditor en mesa de trabajo unificando criterio, acogiendo los argumentos expuestos por la entidad auditada, procede a desglosar la connotación Disciplinaria de la observación N° 1 y se constituye en un hallazgo de connotación administrativo.

HALLAZGO 01 (Administrativa)

Condición: La entidad Auditada en el periodo contable 2016, a la fecha 30 de junio traía unos saldos \$40.443.115 del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar que el Ministerio había girado con antelación a la apertura, los cuales debieron ser tenidos en cuenta al momento de hacer la apertura de la cuenta maestra de alimentación escolar PAE.

Criterio; Decreto 111 de 1996 Ley 715 de 2002 Art 91

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.

Efecto: Genera posible desviación de recursos o aplicación oficial diferente, Muy a pesar que los recursos de la asignación especial para alimentación escolar fueron situados oportunamente, este rubro viene desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 para la asunción del compromiso en virtud del contrato CSA-001-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se pagaron con \$9.900.000 el contrato de la vigencia anterior

OBSERVACION 02 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 para la asunción del compromiso en virtud del contrato CSA-001-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se atendió con \$9.900.000 el contrato de la vigencia anterior.

Criterio: C.N. Art 209; Decreto 111 de 1996 Arts. 71 y 112; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del program

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

HECHOS Y OPOSICION A LOS MISMOS

1. Hace referencia su informe a la ejecución del PAE en las vigencias 2016 y 2017, evaluados de acuerdo, según su equipo, con normas, políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría departamental del Atlántico.
2. Argumenta la existencia de debilidades de tipo administrativo, disciplinario, en virtud del contrato No C.SA-001-2017 suscrito entre el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico y la Corporación AGROSOCIAL, con NIT. 802010694-3, representado por el señor DANIEL MARTINEZ.
3. Concluye este Ente, que presuntamente, evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales-, que la cuenta del PAE se encuentra "desfinanciada", por haberle pagado al contratista la suma de \$ 61.521.059, restando un saldo al valor del contrato la suma de \$ 13.221.021, Menos el saldo disponible en la cuenta de \$ 8.836.985. Alega que dicha cuenta esta desfinanciada desde el mes de agosto del 2016, iniciada en cero (0).
4. Contextualiza la preliminar, sobre las deducciones de estampillas municipales realizadas por este ente en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta PAE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa y que los mismos debieron ser transferidos oportunamente al sujeto Activo de dicho recurso, a cada uno de los renglones que conforman las estampillas.
5. Recalca que en el año 2017, el Municipio de Juan de Acosta recibió de parte del SGP, la suma de \$ 74.256.988. El valor del contrato fue de \$ 74.742.080, se hicieron pagos al contratista por la suma de \$ 61.521.059, quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$ 4.384.036, para vigencia 2018.
6. En conclusión, según, presuntamente surgen las siguientes observaciones: 01- Que este Municipio en el periodo contable 2016, a 30 de junio tenía saldos de \$ 40.443.115 del SGP destinado al PAE, que según girado con antelación a la apertura; Observación (02), Que este Municipio según, al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciada en la suma de \$ 8.520.429 en virtud del contrato CSA-001-2017 de la vigencia anterior. Observación (03) hace referencia a las estampillas municipales.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Sea lo primero indicar, que esta administración, dentro de los principios del Plan de Desarrollo 2016-2019-“LLEGO EL MOMENTO”, contiene los lineamientos en pro de la niñez, la escolaridad, y sobre todo la educación de los niños de todos los sectores del Municipio de Juan de Acosta, especialmente lo referente al PAE como estrategia para fortalecer la política de permanencia escolar con un acceso de la población costera objeto de este programa.

En cuanto a las estrategias municipales en esta administración han sido claras, transparentes y sobre todas públicas respecto al manejo de los recursos del PAE.

Me ocupo, como tal del informe del caso en concreto, iniciando, que los recursos del PAE se original de un COMPES, que gira los recursos a destiempo a todos los municipio del país, sin excepción alguna, situación no analizada por la comisión, ni impregnada en el informe. Es así, como al iniciar mi administración, el Municipio carecia de una cuenta específica para el PAE, siendo girado los recursos a la cuenta del SGP, más otras trasferencias, que impiden conciliar, que suma equivale al PAE, y que suma corresponde a los recursos recibidos para libre destinación, en la época del año 2016.

No acepto, que la cuenta aperturada en Agosto del año 2016, se considere desfinanciada, siendo que es específica, y que estaba destinada a los giros del PAE, que esos ingresos dependen de la Nación, mas no del municipio, y que se manejaban oportunamente en la cuenta de libre destinación, por lo tanto no hay desfinanciamiento alguno, porque el mismo sistema de la forma de giros así lo ameritaba, sin aceptar dicha formulación, sino como una exposición precisa y acorde, diferente a lo alegado por la respetable comisión.

La demora en los giros y la incorporación presupuestal, para recordar, y respecto al PAE, no es propia del Municipio, sino que depende de la nación, y por ende a la apertura de la misma, naturalmente que no va existir fondo alguno, sino con posterioridad, por lo tanto no hay violación de la LEY 743 del 2002, ni la Ley 715 de 2002, ni mucho menos del Decreto 111 de 1996.

Demuestro en estos descargos, referente a la ejecución del contrato de alimentación escolar del año 2016, que el mismo se desarrolló, y pagó, de acuerdo a lo informes del contratista y en sus debidas oportunidades tal como se aprecia, en el anexo resumen a este escrito, se hicieron los giros respectivos, hasta cumplir con el valor contratado en la suma de \$ 76.958.846, diferente a la sumas equivocadamente relacionadas en el informe.

En cuanto al contrato de la vigencia del año 2017, es preciso dejar claro y a consideración para este análisis de defensa, que a la época de la visita, el tiempo, de la misma, ni fue suficiente para que se analizaran todos los contextos contables al respecto, siendo esta la oportunidad de hacerlo, y para ello apporto los respetivos documentos y cuadro resumen, donde se precisa las épocas de los pagos que se elevaron a la suma pactada, es decir, \$ 74.242.080, diferente al informe que hoy objeto contundentemente.

En ambos cuadros, que apporto, vemos claramente el pago de las estampillas municipales, que de acuerdo al manual de procedimiento municipal, se deben deducir por autorización del generador de su pago, y no me explico porque la respetada comisión, no evidencio con claridad la época en que se realizaron los respectivos movimientos, alegando y advirtiendo que debido a la cuenta del SGP n era visible, toda vez, que el municipio realizaba lo respectivos aportes complementarios del contrato, sin que todo se debitara de la cuenta asignada en el Banco de Bogotá para el PAE.

CONTRALORÍA FISCAL MUNICIPAL

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El Equipo auditor en mesa de trabajo unificando criterio, acogiendo los argumentos expuestos por la entidad auditada, procede a desglosar la connotación Disciplinaria de la observación N°2 y se constituye en un hallazgo de connotación administrativo.

HALLAZGO 02 (Administrativa)

Condición; La entidad auditada al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 para la asunción del compromiso en virtud del contrato CSA-001-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se atendió con \$9.900.000 el contrato de la vigencia anterior.

Criterio: C.N. Art 209; Decreto 111 de 1996 Arts. 71 y 112; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

OBSERVACION 03 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22. ; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 89010307-4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.099.901-3



DESPACHO DEL ALCALDE

Oficio D.A. No. 006-2019

Juan de Acosta, Enero 13 del 2019

Doctor
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico
Calle 40 No. 45-56 Edificio Gobernación Piso 8.
Barranquilla.
E.S.D.

Ref. Informe Preliminar
Asunto: DESCARGOS.
Rad. Interna Alcaldía: 08136952019
Fecha de recibido: Enero 8 del 2019.

Cordial Saludo.

Diogomelo

0104

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

RECIBI: *William Heron Coz*

FECHA: *15-01-2019*

HORA: *1:23 pm*

3 febrero 18 pm

En atención a la comunicación aditada 28 de diciembre del 2018, recibida en la fecha referenciada por esta Alcaldía, en mi calidad de Alcalde Municipal de Juan de Acosta, con todo respeto y consideración, dentro del término legal concurro hasta su despacho, con el fin de presentar y sustentar los descargos contra el informe preliminar de la revisión y evaluación realizada por este ente en el Municipio que represento, correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, de acuerdo a los siguientes

HECHOS Y OPOSICION A LOS MISMOS

- Hace referencia su informe a la ejecución del PAE en las vigencias 2016 y 2017, evaluados de acuerdo, según su equipo, con normas, políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría departamental del Atlántico.
- Argumenta la existencia de debilidades de tipo administrativo, disciplinario, en virtud del contrato No C.SA-001-2017 suscrito entre el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico y la Corporación AGROSOCIAL, con NIT. 802010894-3, representado por el señor DANIEL MARTINEZ.
- Concluye este Ente, que presuntamente, evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales, que la cuenta del PAE se encuentra "desfinanciada", por haberle pagado al contratista la suma de \$ 61.521.059, restando un saldo al valor del contrato la suma de \$ 13.221.021. Menos el saldo disponible en la cuenta de \$ 8.836.985. Alega que dicha cuenta esta desfinanciada desde el mes de agosto del 2016, iniciada en cero (0).
- Contextualiza la preliminar, sobre las deducciones de estampillas municipales realizadas por este ente en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta PAE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa y que los mismos debieron ser transferidos oportunamente al sujeto Activo de dicho recurso, a cada uno de los renglones que conforman las estampillas.
- Recalca que en el año 2017, el Municipio de Juan de Acosta recibió de parte del SGP, la suma de \$ 74.256.988. El valor del contrato fue de \$ 74.742.080, se hicieron pagos al contratista por la suma de \$ 61.521.059, quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$ 4.384.036, ara vigencia 2018.
- En conclusión, según, presuntamente surgen las siguientes observaciones: 01- Que este Municipio en el periodo contable 2016, a 30 de junio traía un saldo de \$ 40.443.115 del SGP destinado al PAE, que según girado con antelación a la apertura; Observación (02), Que este Municipio según, al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciado en la suma de \$ 8.520.429 en virtud del contrato CSA-001-2017 de la vigencia anterior. Observación (03) hace referencia a las estampillas municipales.

*Recibido
Juan de Acosta
Enero 15/2019
18:00 hrs*

CONTRALORIA PARTICIPATIVA

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2

DESPACHO DEL ALCALDE

RAZONES DE LA DEFENSA Y OPOSICION TOTAL Y PLENA AL INFORME PRELIMINAR Y SU RESULTADO.

Sea lo primero indicar, que esta administración, dentro de los principios del Plan de Desarrollo 2016-2019-“LLEGO EL MOMENTO”, contiene los lineamientos en pro de la niñez, la escolaridad, y sobre todo la educación de los niños de todos los sectores del Municipio de Juan de Acosta, especialmente lo referente al PAE como estrategia para fortalecer la política de permanencia escolar con un acceso de la población costera objeto de este programa.

En cuanto a las estrategias municipales en esta administración han sido claras, transparentes y sobre todas públicas respecto al manejo de los recursos del PAE.

Me ocupó, como tal del informe del caso en concreto, iniciando, que los recursos del PAE se original de un COMPES, que gira los recursos a destiempo a todos los municipio del país, sin excepción alguna, situación no analizada por la comisión, ni impregnada en el informe. Es así, como al iniciar mi administración, el Municipio carecía de una cuenta específica para el PAE, siendo girado los recursos a la cuenta del SGP, más otras transferencias, que impiden conciliar, que suma equivale al PAE, y que suma corresponde a los recursos recibidos para libre destinación, en la época del año 2016.

No acepto, que la cuenta aperturada en Agosto del año 2016, se considere desfinanciada, siendo que es específica, y que estaba destinada a los giros del PAE, que esos ingresos dependen de la Nación, mas no del municipio, y que se manejaban oportunamente en la cuenta de libre destinación, por lo tanto no hay desfinanciamiento alguno, porque el mismo sistema de la forma de giros así lo ameritaba, sin aceptar dicha formulación, sino como una exposición precisa y acorde, diferente a lo alegado por la respetable comisión.

La demora en los giros y la incorporación presupuestal, para recordar, y respecto al PAE, no es propia del Municipio, sino que depende de la nación, y por ende a la apertura de la misma, naturalmente que no va existir fondo alguno, sino con posterioridad, por lo tanto no hay violación de la LEY 743 del 2002, ni la Ley 715 de 2002, ni mucho menos del Decreto 111 de 1986.

Demuestro en estos descargos, referente a la ejecución del contrato de alimentación escolar del año 2016, que el mismo se desarrolló, y pagó, de acuerdo a lo informes del contratista y en sus debidas oportunidades tal como se aprecia, en el anexo resumen a este escrito, se hicieron los giros respectivos, hasta cumplir con el valor contratado en la suma de \$ 76.958.846, diferente a la sumas equivocadamente relacionadas en el informe.

En cuanto al contrato de la vigencia del año 2017, es preciso dejar claro y a consideración para este análisis de defensa, que a la época de la visita, el tiempo, de la misma, ni fue suficiente para que se analizaran todos los contextos contables al respecto, siendo esta la oportunidad de hacerlo, y para ello aportó los respectivos documentos y cuadro resumen, donde se precisa las épocas de los pagos que se elevaron a la suma pactada, es decir, \$ 74.242.080, diferente al informe que hoy objeto contundentemente.

En ambos cuadros, que aportó, vemos claramente el pago de las estampillas municipales, que de acuerdo al manual de procedimiento municipal, se deben deducir por autorización del generador de su pago, y no me explico porque la respetada comisión, no evidencio con claridad la época en que se realizaron los respectivos movimientos, alegando y advirtiendo que debido a la cuenta del SGP ni era visible, toda vez, que el municipio realizaba lo respectivos aportes complementarios del contrato, sin que todo se debitará de la cuenta asignada en el Banco de Bogotá para el PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



DESPACHO DEL ALCALDE PRUEBAS

Me permito aportar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Resumen comparativo de la ejecución del contrato de alimentación escolar año 2016.
- Orden de pago No. 0287
- Recibos de egreso No. 0970,0885,0777,0500,0479,
- Documentos de archivo transferencias bancarias.
- RESUMEN COMPARATIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2017.
- Comprobantes de egreso No. 978-1455-1565-1738-
- Extractos bancarios del Baco de Bogotá, cuenta PAE-

PRETENSIONES

Por todo lo expuesto, los asuntos de derechos controvertidos, las pruebas aportadas, con todo respeto me permito solicitar:

PRIMERO: Declarar la inexistencia de las observaciones administrativas No 01, 02,013 contenidas en dichos informes y preliminares.

SEGUNDO: Como consecuencia de la acogida de los descargos realizados, archivar la actuación.

Del señor Contralor;

Atentamente,

IVAN DE JESUS VARGAS MOLINA
Alcalde de Juan de Acosta.

Proyectó: Equipo contable Jurídico.
Aprobó: Juan Olivero L.
Sec. Jurídico.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



6/2/2017 Página de error - Cansado

Información del Archivo Cargado

Empresa	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Fecha :	2017-02-06
Usuario	8000699010	Hora :	18:02:00
Producto	DISPERSION DE FONDOS ▾		
Nombre del archivo	01125239707_45.DIS - Fecha de Carga 2017-02-06 18:01:57.037		
Fecha del Archivo	20170206		
Valor en Archivo	9,900,000		
Valor de la Libranza	0		
Consecutivo de Ingreso	20443378	<input type="button" value="Imprimir"/>	

Por favor Conserve el consecutivo de ingreso. Su archivo ya está cargado, para que sea procesado debe aprobarlo y enviarlo utilizando el módulo "consulta de archivos" de esta misma pantalla.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Banco de Bogotá  Consulta de Histórico Pago de Nómina

HPD JUAN DE ACOSTA CUENTA
HAESTRA AE
200.89.99.70

Número de Cuenta:
0125239707

Fecha Proceso	Fecha de Abono	Tipo de Pago	Valor Total del Pago	Estado del Pago
12/19/16	12/19/16	Proveedores	\$23.258.754.00	Trans Removida O.K.

Esta información aquí consignada, es como cualquier
transferencia, crédito o depósito a verificación por parte del cliente y/o del Banco.
Vigilado por la Superintendencia Financiera

Copyright © 2000 Banco de Bogotá. Todos los derechos reservados.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



19/12/2016 Página de error - Centauro

Información del Archivo Cargado

Empresa	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Fecha :	2016-12-19
Usuario	8000699010	Hora :	16:30:18
Producto	DISPERSION DE FONDOS ▼		
Nombre del archivo	01125239707_7.DIS - Fecha de Carga 2016-12-19 16:30:16.021		
Fecha del Archivo	20161219		
Valor en Archivo	23,095,754		
Valor de la Libranza	0		
Consecutivo de Ingreso	19996010	<input type="button" value="Imprimir"/>	

Por favor Conserve el consecutivo de ingreso. Su archivo ya está cargado, para que sea procesado debe aprobarlo y enviarlo utilizando el módulo "consulta de archivos" de esta misma pantalla.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

30-08-16 \$23.900.000.

DANIEL MARTINEZ FERRER
PRINTITORES MIL, N° 5, C/CIEN, 5 MIL PES, S.M.L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.800.000.903-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. 0500

PAGADO A: DANIEL MARTINEZ FERRER, S.
POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA, C/CIEN, DE ASOCIACIÓN PARA LA PERMANENCIA DEL SERVIDOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ORDEN DE PAGO No. 0287-16

CHEQUE No. 00042 BANCO AGRARI No. CUENTA 172-6 FECHA 30-08-16

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS
2401			23.900.000	
2401				23.900.000
2401				
2401				
SUMAS IGUALES				

OBSERVACIONES: Saldo y legajo (340.985.146)

FIRMA Y SELLO DEL DEPARTAMENTO
[Firma]
C.C. ONI 8.663.558

PREPARADO *[Firma]*
REVISADO *[Firma]*
APROBADO *[Firma]*
CONTABILIZADO

AUXILIARES
DIARIO

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

26-08-16 \$12.100.000.

DANIEL MARTINEZ PEÑA
D. C. P. MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS M.L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.890.098.901-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. 0479

PAGADO A DANIEL MARTINEZ PEÑA
POR CONCEPTO DE ABONO A CUENTA DE ASOCIACIÓN PARA LA PERMANENCIA DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ESCOLAR.

ORDEN DE PAGO No.

CHEQUE No. TRASLADADO BANCO *Banque* No. CUENTA *125239681* FECHA *26-08-16*

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS
2401			12.100,000	
240101				12.100,000
MIC				
12103				
SUMAS IGUALES				

OBSERVACIONES *Saldo y Dep. @ 64.985.846*

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
[Firma]
C.C.O.N.T. *8662518*

APROBADO CONTABILIZADO

PREPARADO AUXILIARES DIARIO

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3062016 https://web-bancodebogota.com.co/scripts/ingcdp/dicM4NCFNVV@XNA@C1GARC52ND005_

Banco de Bogotá 

01 800 002 944 4

Consulta de Histórico Pago de Nómina

MPIO JUAN DE ACOSTA CUENTA MAESTRA		Número de Cuenta	
AE		CC - 0125239707	
08/25/16			
200.89.99.70			

Nombre Beneficiario	Número Documento	Cuenta Acreditada	Banco que Acredita	Valor	Ciudad	Estado de Transacción	Número Factura
CORPORACION AGRISOCIAL	8020-00542	CC-292396643	BANCO DE BOGOTA	€12.100.000,00	Bogotá	Procesada	0

Toda información aquí consignada, así como cualquier transacción, está(n) sujeta(s) a verificación por parte del cliente y/o del Banco.

Vigilado por la Superintendencia Financiera.

Copyright © 2000 Banco de Bogotá. Todos los derechos reservados.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



¡Llegó el Momento!

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HIT: 800.069.901 - 0

ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
TESORERÍA MUNICIPAL

ORDEN DE PAGO
No. 0287

FECHA: 12 DE MARZO DE 2016

MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
DEBE A: CORPORACIÓN MUNICIPAL
POR CONCEPTO DE: PAGO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN

DETALLE DEL GASTO	VALOR
PAGO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN PARA LA PERMANENCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. LA SUMA DE:	76.985.846

SON: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUÉQUENTAS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.

PAGHESE
ORDENADOR: *[Firma]*

LIQUIDACION	VALOR	IMPUTACION PRESUPUESTAL		
		PROGRAMA	NUMERAL	FOJO
VALOR DE LA VENTA	\$ 76.985.846			
TIMBRE NACIONAL	\$			
LEY 3785	\$			
OTROS	\$			
TOTAL DEUDORES	\$			
NETO A GIRAR	\$ 76.985.846			

IMPUTACION CONTABLE	
CODIGO	CUENTAS
5103	30000000
200	30000000
200	30000000

DEBITO	CREDITO
76.985.846	76.985.846

REGISTRADA REGISTRADA REFRENADA GIRESE

PRESUPUESTO CONTABILIDAD AUDITORIA TESORERIA

PAGADO RECIBI

CHEQUE No. _____
BANCO: _____
FECHA: _____

CC No. _____

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Llegó al Momento!

TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
16-03-18 \$12.721.040,00

CORPORACION AGROSOCIAL
DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS M/L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.800.659.501-0

COMPROBANTE DE EGRESO No.

PARADO A: CORPORACION AGROSOCIAL.
POR CONCEPTO DE: PAGO DE SALDO FINAL - CONTRATO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

CHEQUE No. TRASLADO BANCO BOGOTÁ
ORDEN DE PAGO No. 1978
No. CUENTA: 9707-1 / FECHA 16-03-18

PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS
12.721.040		
		12.721.040
12.721.040		

SUMAS IGUALES

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

PREPARADO REVISADO APROBADO CONTABILIZADO
AUXILIARES DIARIO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
28-05-17 / \$9.696.832,00
CONTRACCIÓN SOCIAL

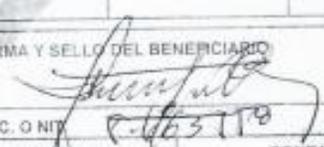
VEINTI Y VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
SEPTENTA Y OCHO PESOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.800.059.901-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. 1455,

PAGADO A: CONTRACCIÓN SOCIAL
POR CONCEPTO DE: PAGO SALARIO DE ARTISTAS CONTRATO PAE

ORDEN DE PAGO No. 7795-17

CHEQUE No. <u>1455</u>	BANCO <u>BOVL</u>	No. CUENTA <u>23239707</u>	FECHA <u>28-05-17</u>		
CODIGO	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS	
2401			29.696.832		
2401-01				29.696.832	
1190-					
1190-01					
SUMAS IGUALES					
OBSERVACIONES: <u>Saldo a pagar @ 11946726</u>		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO 			
		C.C. O NIT: <u>P-463118</u>			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO		
			AUXILIARES	DIARIO	

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 89010307-4



TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
17-10-17 \$14,488,272.00

CORPORACIÓN MUNICIPAL

C. FRANC. HILARIO DE BOJARDAS GONZALEZ Y JOSE MIL
ALCALDE MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.800.062.201-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. **1565**

PAGADO A: *DESCUPELLO SOCIEDAD*

POR CONCEPTO DE: *RENTA DEL NOVO CONTRATO DE PAL...*

CHEQUE No. *raslado* BANCO *Banquitera* No. CUENTA *(2123940)* FECHA *18-10-17*

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS
<i>2401</i>			<i>14,488,272</i>	
<i>2402-d</i>				<i>14,488,272</i>
<i>2410</i>				
<i>2420</i>				

SUMAS IGUALES

OBSERVACIONES: *saldo y ley (527458504)* FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

PREPARADO *[firma]* REVISADO *[firma]* C.C. ONT APROBADO *[firma]* CONTABILIZADO AUXILIARES *[firma]* DIARIO *[firma]*

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



18/10/2017 Páginas de error - Centauro

Información del Archivo Cargado

Empresa	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Fecha :	2017-10-18
Usuario	8000699010	Hora :	19:39:52
Producto	DISPERSION DE FONDOS ▾		
Nombre del archivo	01125239707_37.DIS		
Fecha del Archivo	- Fecha de Carga 2017-10-18 19:39:50.397		
Valor en Archivo	20171018		
Valor de la Libranza	14,488,272		
Consecutivo de Ingreso	0		
	22898934	<input type="button" value="Imprimir"/>	

Por favor Conserve el consecutivo de ingreso. Su archivo ya está cargado, para que sea procesado debe aprobarlo y enviarlo utilizando el módulo "consulta de archivos" de esta misma pantalla.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TESORERÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
18-12-17 \$14.737.464,00
Corporación Agrosocial
CUATRO MILLORES SETECIENTOS DESENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA
NIT.800.669.901-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. 1739

PAGADO A: CORPORACION AGROSOCIAL
POR CONCEPTO DE: PAGO DE ABONO ALIMENTACION ESCOLAR PAI.

ORDEN DE PAGO No. 7737 17

CHEQUE No. TRANSILALO BANCO BOGOTA No. CUENTA 9707 FECHA 18-12-17

COODIGO	DETALLE	PARCIALES	DEBITOS	CREDITOS
1401			14.737.464	
1402				
1403				
1404				
1405				
1406				
SUMAS IGUALES				

OBSERVACIONES: SALDO X PAGAR (\$12.721.040,00) FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

PREPARADO REVISADO APROBADO CONTABILIZADO
AUXILIARES DIARIO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



11/11/2017 Página de error - Centauro

Información del Archivo Cargado

Empresa	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Fecha :	2017-11-21
Usuario	8000699010	Hora :	17:51:54
Producto	DISPERSION DE FONDOS		
Numero del archivo	01125239707_74.015 - Fecha de Carga 2017-11-21 17:51:51.975		
Fecha del Archivo	20171121		
Valor en Archivo	1,484,841		
Valor de la Libranza	0		
Consecutivo de Ingreso	23236320	Imprimir	

Por favor Conserve el consecutivo de ingreso. Su archivo ya está cargado, para que sea procesado debe aprobarlo y enviarlo utilizando el módulo "consulta de archivos" de esta misma pantalla.

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El Equipo auditor en mesa de trabajo unificando criterio, acogiendo los argumentos expuestos por la entidad auditada, procede a desglosar la connotación Disciplinaria de la observación N°3 y se constituye en un hallazgo de connotación administrativo.

HALLAZGO 03 (Administrativo)

Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: Art 48 de la misma norma Numeral 22. ; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVAS	3		
2. DISCIPLINARIAS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	3		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE CANDELARIA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, enero de 2019

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
3. CONCLUSIONES
4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ CONSUEGRA

Alcalde Municipal de Candelaria-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Candelaria - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO y DISCIPLINARIO**, pudiéndose establecer que el municipio de Candelaria suscribió convenio CA-001-02-05-2017 el día 02 de mayo del 2017, con la **FUNDACION DESARROLLO Y PROGRESA SOCIAL, NIT 900407847-4** representante legal el señor **ELKIN SOLANO PRIMO**, identificado con cédula de ciudadanía 8648277. Cuyo objeto fue **“aunar esfuerzos de cooperación y aportes entre la alcaldía municipal de candelaria y la fundación desarrollo y progreso social para implementación y provisión del servicio de alimentación escolar.**

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Sin embargo, se evidenció que el Municipio De Candelaria, en la vigencia 2017, no publicó en el SECOP, el contrato de alimentación escolar, PAE

Como producto de este informe de auditoría se generó (1) un hallazgo de carácter administrativo.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto del anterior hallazgo, la entidad Alcaldía Municipal de Candelaria, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por el hallazgo formulado en la presente auditoría dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

Participativo”

participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
latlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Baranoa.

El gobierno Nacional a través del párrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

- f. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- g. Regalías.
- h. Recursos propios.
- i. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- j. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- e. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- f. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- g. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.
- h. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Candelaria es una entidad no certificada en Educación, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro de Bancolombia N° 12057112083 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Candelaria - Atlántico

AÑO 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 12057112083	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 12057112083
				SALDO ANTERIOR \$3,396,509
ENERO	\$ 15.343.231	\$ 1.496	\$ 0	\$ 18.741.236
FEBRERO		\$ 4.313	\$ 0	\$ 18.745.549
MARZO	\$ 22.340.866	\$ 9.275	\$ 0	\$ 41.095.690
ABRIL	\$ 11.170.433	\$ 22.207	\$ 0	\$ 52.288.330
MAYO	\$ 11.170.433	\$ 28.031	\$ 0	\$ 63.486.794
JUNIO	\$ 11.170.433	\$ 3.063	\$ 60.000.000	\$ 14.660.290
JULIO	\$ 11.170.433	\$ 6.307	\$ 0	\$ 25.837.030
AGOSTO	\$ 11.170.433	\$ 9.263	\$ 9.129.650	\$ 27.887.076
SEPTIEMBRE	\$ 11.170.433	\$ 1.193	\$ 38.304.399	\$ 754.303
OCTUBRE	\$ 11.170.433	\$ 717	\$ 10.940.699	\$ 984.754
NOVIEMBRE	\$ 11.170.433	\$ 1.422	\$ 7.000.000	\$ 5.156.609
DICIEMBRE	\$ 11.170.433	\$ 1.273	\$ 12.878.152	\$ 3.450.163
TOTAL	\$ 138.217.994	\$ 88.560	\$ 138.252.900	\$ 3.450.163

Beneficiario: Atlántico - Candelaria

Código Entidad: 08141

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Última Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	746.551.682	746.551.682
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	746.551.682	746.551.682
----> Calidad (Gratuidad)	0	256.094.658	256.094.658
----> Calidad (Matrícula)	0	490.457.024	490.457.024
Salud	399.631.134	3.803.280.614	4.202.911.748
- Régimen Subsidiado	383.514.768	3.664.269.632	4.047.784.400
- Salud Pública	16.116.366	139.010.982	155.127.348
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	99.559.060	890.162.722	989.721.782
Propósito General	464.225.441	4.031.687.735	4.495.913.176
- Libre Destinación	196.801.622	1.693.308.849	1.890.110.471
- Deporte	9.556.849	97.290.830	106.847.679
- Cultura	7.167.637	72.968.122	80.135.759
- Libre Inversión	250.699.333	* 2.168.119.934	2.418.819.267
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	15.343.231	122.874.763	138.217.994
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	22.392.747	138.429.748	160.822.495
Primera Infancia	0	104.663.136	104.663.136
Total SGP	1.001.151.613	9.837.650.400	10.838.802.013

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

En el año 2017, el municipio de Candelaria recibió de parte del SGP, la suma de \$ **138.217.994**. El valor del contrato fue de \$ **138.259.300**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$ **138.252.900**, quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$ **3.450.163**, para vigencia 2018.

El municipio de Candelaria suscribió convenio CA-001-02-05-2017 el día 02 de mayo del 2017, con la **FUNDACION DESARROLLO Y PROGRESA SOCIAL, NIT 900407847-4** representante legal el señor **ELKIN SOLANO PRIMO**, identificado con cédula de ciudadanía 8648277. Cuyo objeto fué “**anar esfuerzos de cooperación y aportes entre la alcaldía municipal de candelaria y la fundación desarrollo y progreso social para implementación y provisión del servicio de alimentación escolar**”.

El valor del contrato fue \$ **138.259.300**, con una duración de ciento seis (106) días calendario.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Sin embargo, se evidenció que el Municipio De Candelaria, en la vigencia 2017, no publicó en el **SECOP**, el contrato de alimentación escolar, PAE.

OBSERVACION 01 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró el Convenio NoCA-001-02-05-2017, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En respuesta al requerimiento efectuado, nos permitimos adjuntar pantallazo de los registros del SECOP, donde se evidencia que la entidad tiene publicados los contratos celebrados para la ejecución del PAE

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Candelaria
NIT: 800094466-3

Candelaria, enero 09 de 2019

Doctor:
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor del Departamento del Atlántico
E. S. D.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RECIBI: *Wilson Herrera Gomez*

FECHA: *11-01-2019*

HORA: *4:12 pm*
1 de 3 Anex

ASUNTO: Descargos a las observaciones de la auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad especial – Ejecución del programa de Alimentación Escolar en el Municipio e Candelaria Vigencias 2016 y 2017 realizada por la contraloría departamental del Atlántico.

Mediante el presente escrito y adjunto a el me permito presentarle los descargos a las observaciones consignadas en el INFORME PRELIMINAR de la Auditoría de la referencia, practicada por la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Observación N° 01. Administrativa y Disciplinaria

“ Sin embargo se evidencio que el Municipio de Candelaria, en la vigencia 2017 no publico en el SECOP el Contrato de Alimentación PAE”

Condición: La entidad celebros convenio NO CA 001-02-05-2017, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: La ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4 Decreto 1510 de 2013, Art 19 y Decreto 1082 de 2015. Art 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación.

Tipificación de hallazgos: 1 administrativo, 1 Disciplinario

Respuesta observación N°01

“POR EL SENTIR DE MI GENTE”

Palacio Municipal -Calle 12 No.11-69- Plaza Principal Código Postal 084020
www.contraloriadelatlantico.gov.co

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Candelaria
NIT: 800094466-3



En respuesta al requerimiento efectuado, nos permitimos adjuntar pantallazo de los registros del SECOP, en donde se evidencia que la entidad tiene publicados los contratos celebrados para ejecución del PAE.

REGISTRO DE PUBLICACION EN EL SECOP

Identificación	Objeto	Valor	Fecha de Publicación	Estado	Acciones
...
...
...

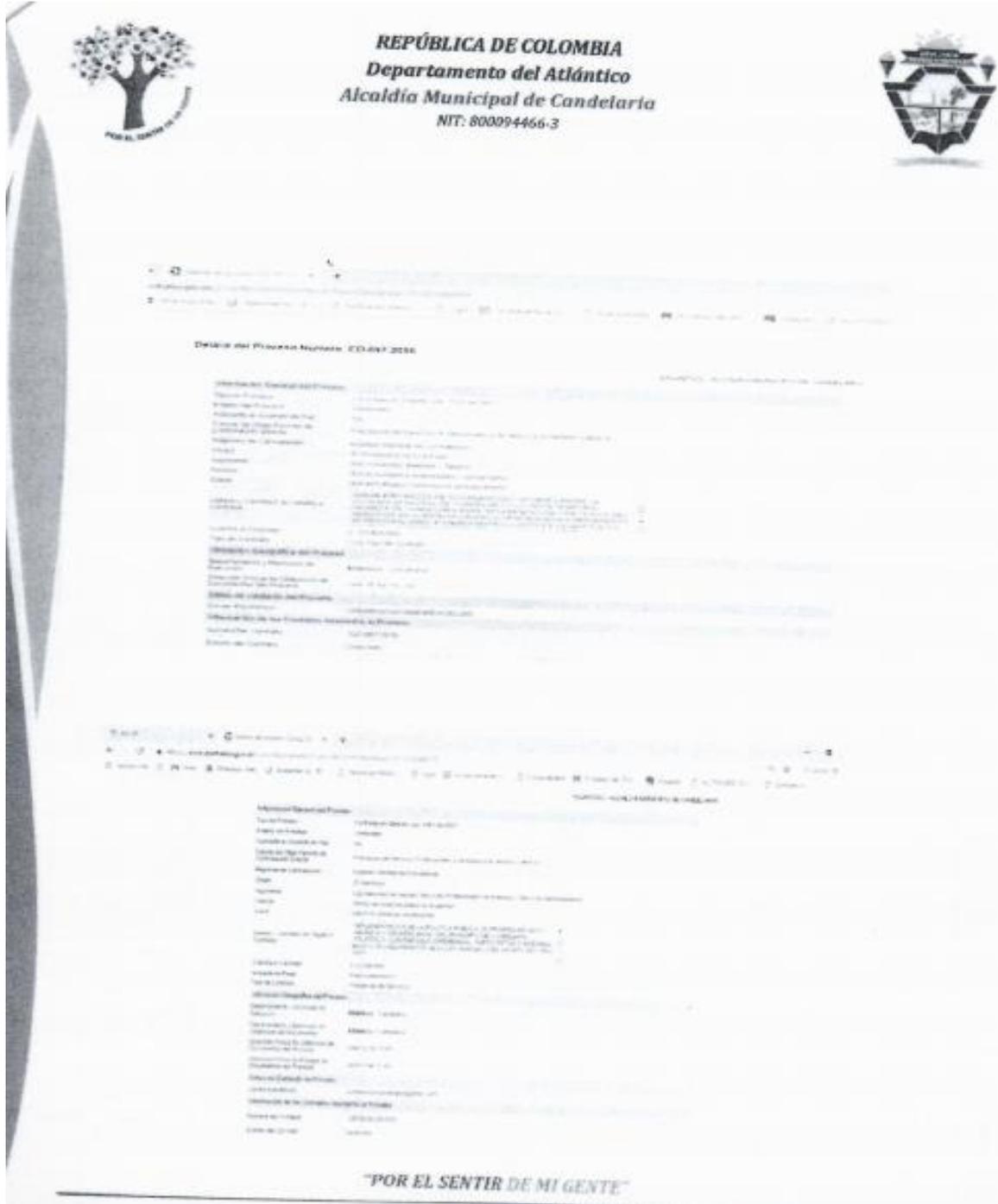
“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



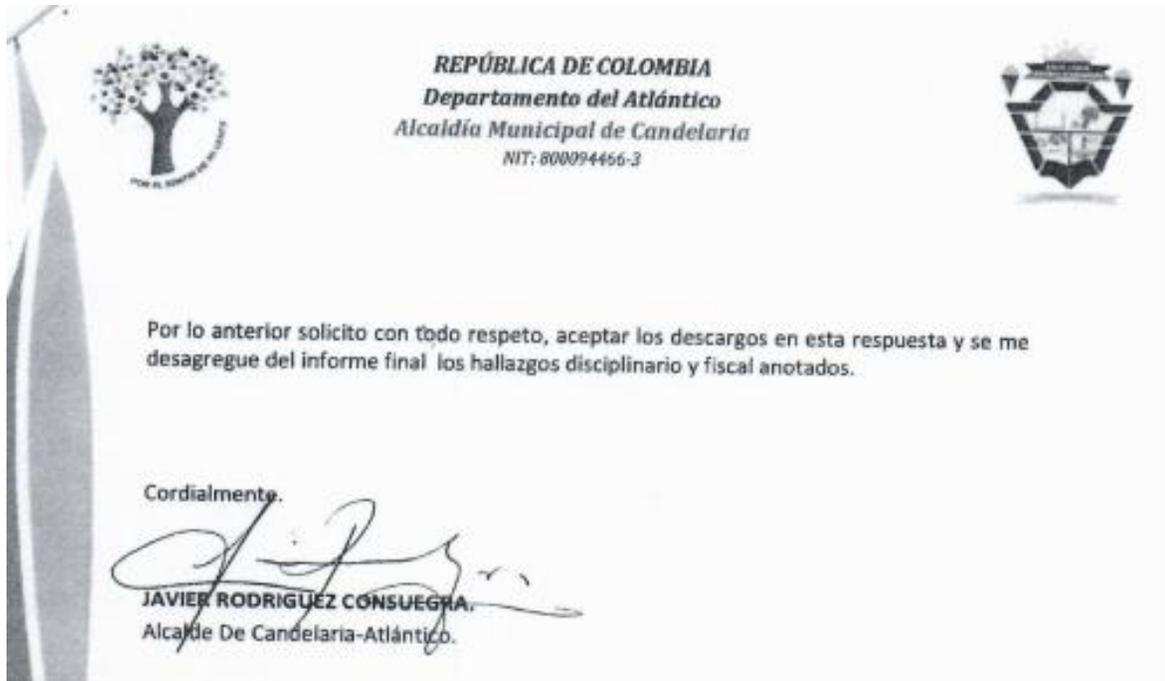
“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor evidencia que el contrato del 2016 fue publicado en el 2016, sin embargo en las evidencias enviadas por el ente auditado, no se evidencia la publicación del contrato del año 2017 en el SECOP. El equipo auditor confirma la observación administrativa N° 1 y se descarta la connotación disciplinaria.

HALLAZGO 01 (Administrativa)

Condición: La entidad celebró el Convenio NoCA-001-02-05-2017, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	1		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	1		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE PONEDERA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Febrero de 2019

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
3. CONCLUSIONES
4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora

VANESSA BOLIVAR MARTINEZ

Alcalde Municipal de Ponedera-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PONEDERA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE adelantado prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE adelantado, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Ponedera- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO**. El municipio de Ponedera suscribió convenio de asociación N° 004-2017 el día 10 de julio del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2017, con la **FUNDACION CREAMOS FUTURO, NIT 900496046-1**, representante legal la señora **KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA**, identificada con cedula de ciudadanía 45.558.697 de Cartagena bolívar. El objeto del contrato es **“implementar el programa de alimentación escolar SGP ley 715 de 2001, para brindar un complemento alimentario diario a los alumnos de instituciones educativas del municipio de Ponedera-Atlántico”**.

Valor del contrato fue \$189.188.312, **donde el municipio aporta la suma de \$171.930.812, y la fundación aporta la suma de \$17.257.500** con una duración de ochenta y cuatro (84) días calendario escolar

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

La entidad no publicó en el Secop el contrato como una obligación legal

El equipo auditor durante el proceso de evaluación, evidenció, con la celebración del convenio de asociación N° 004-2017, suscrito entre la Fundación “CREAMOS FUTURO” Identificada con NIT 900496046-1, representada legalmente por la señora **KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA** y la administración Municipal de Ponedera, que se vulneraron principios de contratación estatal, en virtud de la normativa existente, ya que para la fecha de la suscripción del contrato empezó a regir el primero de junio de 2017 el Decreto 092 de fecha 23 de enero del mismo año, el cual fue socializado para que las entidades contrataran bajo esta nueva normatividad, sin embargo, la entidad territorial contrato con la norma obsoleta (Decreto 777) en fecha Diez (10) de julio de 2017, situación que contraviene lo dispuesto en el decreto 092 y con las consabidas presunciones de tipología disciplinarias

De otra parte se evidenció que las deducciones de estampillas municipales realizadas por la entidad en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta del PÆE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa. Estos deducibles debieron ser transferidas oportunamente al sujeto Activo de dicho recursos, es decir, a cada una de los renglones que conforman las estampillas, en los términos establecidos en el estatuto tributario Municipal y la ley 599 de 2000 Art 402 y 402 A

Como producto de este informe de auditoría se generó (4) cuatro hallazgos de carácter administrativo, desglosando la connotaciones disciplinarias, y procede a dejar los hallazgos tipo administrativo en el informe final de auditoría.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Ponedera.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- k. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- l. Regalías.
- m. Recursos propios.
- n. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- o. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- i. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- j. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- k. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.
- l. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Ponedera es una entidad no certificada. Recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco de Bogotá 293039012 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Ponedera

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 2930390012	INTERESES	PAGOS	COMISION Y CARGO MAS IVA	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 2930390012
					SALDO ANTERIOR \$ 11,798,579
ENERO	\$ 14.033.309	\$ 1.787	\$ 11.000.000	\$ 6.188	\$ 14.827.487
FEBRERO	\$ 0	\$ 2.469	\$ 0		\$ 14.829.956
MARZO	\$ 28.708.636	\$ 6.214	\$ 0		\$ 43.544.806
ABRIL	\$ 14.354.318	\$ 8.218	\$ 10.420.136	\$ 6.188	\$ 47.481.018
MAYO	\$ 14.354.318	\$ 16.775	\$ 0		\$ 61.852.111
JUNIO	\$ 14.354.318	\$ 24.402	\$ 0		\$ 76.230.831
JULIO	\$ 14.354.318	\$ 14.641	\$ 68.772.324	\$ 6.188	\$ 21.821.278
AGOSTO	\$ 14.354.318	\$ 5.944	\$ 0		\$ 36.181.540
SEPTIEMBRE	\$ 14.354.318	\$ 6.676	\$ 35.368.623	\$ 6.188	\$ 15.167.723
OCTUBRE	\$ 14.354.318	\$ 1.549	\$ 27.508.929	\$ 6.188	\$ 2.008.473
NOVIEMBRE	\$ 14.354.318	\$ 700	\$ 16.000.000	\$ 6.188	\$ 357.303
DICIEMBRE	\$ 14.354.318	\$ 636	\$ 14.000.000	\$ 6.188	\$ 706.069
TOTAL	\$ 171.930.807	\$ 90.011	\$ 183.070.012	\$ 43.316	\$ 706.069

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Ponedera

Código Entidad: 08560

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.134.826.651	1.134.826.651
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.134.826.651	1.134.826.651
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	478.913.259	478.913.259
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	655.913.392	655.913.392
Salud	562.842.737	5.232.707.353	5.795.550.090
- Régimen Subsidiado	536.022.218	4.995.417.052	5.531.439.270
- Salud Pública	26.820.519	237.290.301	264.110.820
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	116.701.310	1.095.399.436	1.212.100.746
Propósito General	322.157.696	3.060.155.737	3.382.313.433
- Libre Destinación	134.834.406	1.285.224.036	1.420.058.442
- Deporte	5.406.677	47.578.752	52.985.429
- Cultura	4.055.007	35.684.065	39.739.072
- Libre Inversión	177.861.606	1.691.668.884	1.869.530.490
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	14.033.309	157.897.503	171.930.812
Ribereños	20.985.576	193.631.885	214.617.461
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	18.530.569	133.955.964	152.486.533
Primera Infancia	0	131.519.774	131.519.774
Total SGP	1.055.251.197	11.140.094.303	12.195.345.500

En el año 2017, el municipio de Ponedera recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$171.930.812**. el valor del contrato fue de **\$171.930.812**. Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$161.649.876**, quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$706.069 para la vigencia 2018.

El municipio de Ponedera suscribió convenio de asociación N° 004-2017 el día 10 de julio del 2017, con la FUNDACION CREAMOS FUTURO, NIT 900496046-1, representante legal la señora KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA, identificada con cedula de ciudadanía 45.558.697 de Cartagena bolívar. El objeto del contrato es "implementar el programa de alimentación escolar SGP ley 715 de 2001, para brindar un complemento alimentario diario a los alumnos de instituciones educativas del municipio de Ponedera-Atlántico".

Valor del contrato fue \$189.188.312, donde el municipio aporta la suma de \$171.930.812, y la fundación aporta la suma de \$17.257.500 con una duración de ochenta y cuatro (84) días calendario escolar

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

La entidad no publicó en el Secop el contrato como una obligación legal

OBSERVACION 01 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró el convenio de asociación N° 004-2017, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

El equipo auditor durante el proceso de evaluación, evidenció, con la celebración del convenio de asociación N° 004-2017, suscrito entre la Fundación “CREAMOS FUTURO” Identificada con NIT 900496046-1, representada legalmente por la señora **KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA** y la administración Municipal de Ponedera, que se vulneraron principios de contratación estatal, en virtud de la normativa existente, ya que para la fecha de la suscripción del contrato empezó a regir el primero de junio de 2017 el Decreto 092 de fecha 23 de enero del mismo año, el cual fue socializado para que las entidades contrataran bajo esta nueva normatividad, sin embargo, la entidad territorial contrato con la norma obsoleta (Decreto 777) en fecha Diez (10) de julio de 2017, situación que contraviene lo dispuesto en el decreto 092 y con las consabidas presunciones de tipología disciplinarias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El equipo auditor en mesa de trabajo de valoración de los descargos presentados por la administración Municipal de Ponedera unificando criterios sobre los

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

argumentos presentados a la observación 1, acepta los descargos desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoría

OBSERVACION 02 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: La entidad celebra el convenio de asociación N° 004-2017, con la **FUNDACION CREAMOS FUTURO**, bajo la normatividad del Decreto 777, que para la fecha de suscripción estaba derogado, para la cual debió ser aplicado el Decreto 092. Incurriendo en una presunta celebración indebida contrato

Criterio: artículo 5 del decreto 092 del 2017, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Contratación sin lleno de requisitos que conlleva, conllevando a un desgreño administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El equipo auditor en mesa de trabajo de valoración de los descargos presentados por la administración Municipal de ponedera unificando criterios sobre los argumentos presentados a la observación 2, acepta los descargos desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoría

OBSERVACION 03 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciado en la suma de \$ 10.280.936 para la asunción del compromiso en virtud del contrato N° 004-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se atendió con 14.420.136 el contrato de la vigencia anterior.

Criterio: C.N. Art 209; Decreto 111 de 1996 Arts. 71 y 112; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

De otra parte se evidenció que las deducciones de estampillas municipales realizadas por la entidad en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta del PÆE no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa. Estos deducibles debieron ser transferidas oportunamente al sujeto Activo de dicho recursos, es decir, a cada una de los renglones que conforman las estampillas, en los términos establecidos en el estatuto tributario Municipal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El equipo auditor en mesa de trabajo de valoración de los descargos presentados por la administración Municipal de ponedera unificando criterios sobre los argumentos presentados a la observación 3, acepta los descargos desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoria

OBSERVACION 04 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El equipo auditor en mesa de trabajo de valoración de los descargos presentados por la administración Municipal de ponedera unificando criterios sobre los argumentos presentados a la observación 4, acepta los descargos desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoria

HALLAZGO 01 (Administrativo)

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Condición: La entidad celebró el convenio de asociación N° 004-2017, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación.

HALLAZGO 02 (Administrativo)

Condición: La entidad celebró el convenio de asociación N° 004-2017, con la **FUNDACION CREAMOS FUTURO**, bajo la normatividad del Decreto 777, que para la fecha de suscripción estaba derogado, para la cual debió ser aplicado el Decreto 092. Incurriendo en una presunta celebración indebida contrato

Criterio: artículo 5 del decreto 092 del 2017.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Contratación sin lleno de requisitos que conlleva, conllevando a un desgreño administrativo

HALLAZGO 03 (Administrativo)

Condición; La entidad auditada al momento de expedir el Registro Presupuestal este rubro se encontraba desfinanciado en la suma de \$ 10.280.936 para la asunción del compromiso en virtud del contrato N° 004-2017 de suministro de alimentación Escolar ya que se atendió con 14.420.136 el contrato de la vigencia anterior.

Criterio: C.N. Art 209; Decreto 111 de 1996 Arts. 71 y 112; Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

HALLAZGO 04 (Administrativo)

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	4		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	4		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



**INFORME A LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR
MUNICIPIO
DE LURUACO-ATLANTICO**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Enero de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODRIGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES
- 4 CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

ANTONIO ENRIQUE ROA MONTERO

Alcalde Municipal de Luruaco-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la informe a la ejecución del PAE adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Luruaco - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO**, pudiéndose establecer que el municipio el municipio de Luruaco suscribió contrato de suministro N° SA **001-2017** el día 25 de agosto del 2017, con la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA, NIT 900.110.616-3**, representante legal la señora **OLINDAGUERRERO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.046.267.156 de repelón - atlántico. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

MODALIDAD DE ALMUERZOS PREPARADOS EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO”.

El contrato se suscribió con una fundación ESAL que al momento de la firma del contrato (25 de agosto) no estaba registrada en el SECOP, la esal fue registrada en el 2018

Al contratista le descontaron los impuestos municipales por valor de \$20.691.991. Ese valor se encuentra reflejado en el saldo de la cuenta maestra de alimentación escolar al 31 de diciembre del 2017, (saldo al 31 de diciembre del 2017 \$22.675.716). En junio del 2018 todavía se encuentra las deducciones realizadas por impuestos municipales, en la cuenta maestra de alimentación escolar tal como se ve reflejado en el extracto del junio del 2018. Las cuentas de las estampillas municipales se vieron afectadas en sus presupuestos al no realizar los respectivos traslados.

Como producto de este informe de auditoría se generó (2) dos hallazgo de carácter administrativo, y (2) dos hallazgo de tipo disciplinario, por ausencia de respuesta por parte de la entidad auditada.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto de los anteriores hallazgos, la entidad Alcaldía Municipal de Candelaria, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Luruaco.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

- p. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- q. Regalías.
- r. Recursos propios.
- s. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- t. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- m. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- n. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- o. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.
- p. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Luruaco es una entidad no certificada en Educación. Recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Agrario 416303001362 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Luruaco

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 416303001362	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 416303001362
				SALDO ANTERIOR \$31,798
ENERO	\$ 22.844.957	\$ 1.866	\$ 0	\$ 22.878.621
FEBRERO		\$ 26.146		\$ 22.904.767
MARZO	\$ 31.582.438	\$ 70.528		\$ 54.557.733
ABRIL	\$ 15.791.219	\$ 90.823		\$ 70.439.775
MAYO	\$ 15.791.219	\$ 110.397		\$ 86.341.391
JUNIO	\$ 15.791.219	\$ 169.273		\$ 102.301.883
JULIO	\$ 15.791.219	\$ 175.082		\$ 118.268.184
AGOSTO	\$ 15.791.219	\$ 219.232		\$ 134.278.635
SEPTIEMBRE	\$ 15.791.219	\$ 240.493		\$ 150.310.347
OCTUBRE	\$ 15.791.219	\$ 183.410	\$ 65.384.124	\$ 100.900.852
NOVIEMBRE	\$ 15.791.219		\$ 54.257.599	\$ 62.434.472
DICIEMBRE	\$ 15.791.219	\$ 153.311	\$ 55.703.286	\$ 22.675.716
TOTAL	\$ 196.548.366	\$ 1.440.561	\$ 175.345.009	\$ 22.675.716

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Luruaco

Código Entidad: 08421

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.402.592.625	1.402.592.625
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.402.592.625	1.402.592.625
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	546.985.633	546.985.633
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	855.606.992	855.606.992
Salud	644.506.097	6.100.454.409	6.744.960.506
- Régimen Subsidiado	618.582.425	5.815.290.431	6.433.872.856
- Salud Pública	25.923.672	285.163.978	311.087.650
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	128.327.818	1.145.963.115	1.274.290.933
Propósito General	248.686.567	2.265.801.404	2.514.487.971
- Libre Destinación	105.068.784	951.636.590	1.056.705.374
- Deporte	10.763.482	105.133.185	115.896.667
- Cultura	8.072.611	78.849.889	86.922.500
- Libre Inversión	110.272.191	998.765.259	1.109.037.450
- Fonpet	14.509.499	131.416.481	145.925.980
Alimentación Escolar	22.844.957	173.703.406	196.548.363
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	24.396.981	145.391.053	169.788.034
Primera Infancia	0	158.878.022	158.878.022
Total SGP	1.068.762.420	11.392.784.034	12.461.546.454

En el año 2017, el municipio de Luruaco recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$196.548.366**. el valor del contrato fué de **\$196.037.000** Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$175.345.009**, al contratista le descontaron los impuestos municipales por valor de **\$20.691.991**. El valor se encuentra reflejado en el saldo de la cuenta maestra de alimentación escolar al 31 de diciembre del 2017, (saldo al 31 de diciembre del 2017 **\$22.675.716**). a junio del 2018 todavía se encuentra las deducciones realizadas por impuestos municipales, en la cuenta maestra de alimentación escolar tal como se ve reflejado en el extracto del junio del 2018. Las cuentas de las estampillas municipales se vieron afectadas en sus presupuestos al no realizar los respectivos traslados.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Banco Agrario de Colombia		ESTADO CUENTA AHORRO ACTIVO	
SEÑOR(ES): KI3311		MES: JUNIO	AÑO: 2.018
MUNICIPIO DE LURUACO (CUENTA MAESTRA AE)		NÚMERO DE CUENTA:	
CL 17 20 28		4-1630-300136-2	
CÓDIGO POSTAL:		OFICINA:	
LURUACO - ATLANTICO *		1630 LURUACO	
RESUMEN DE MOVIMIENTO			
No. Transacciones		Valor	
SALDO ANTERIOR		SALDO ACTUAL	
TOTAL ABONOS	20	PROMEDIO MES	
TOTAL CARGOS	0	INTERESES	

El municipio de Luruaco suscribió contrato de suministro N° SA **001-2017** el día 25 de agosto del 2017, con la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA, NIT 900.110.616-3**, representante legal la señora **OLINDAGUERRERO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.046.267.156 de Repelón - atlántico. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZOS PREPARADOS EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO”**.

Valor del contrato fue \$ **196.037.000**, con una duración de ochenta y seis (86) días calendario escolar.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

El contrato se suscribió con una fundación ESAL que al momento de la firma del contrato (25 de agosto) no estaba registrada en el SECOP, la ESAL fue registrada en el 2018

Al contratista le descontaron los impuestos municipales por valor de **\$20.691.991**. Ese valor se encuentra reflejado en el saldo de la cuenta maestra de alimentación

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

escolar al 31 de diciembre del 2017, (saldo al 31 de diciembre del 2017 **\$22.675.716**). En junio del 2018 todavía se encuentra las deducciones realizadas por impuestos municipales, en la cuenta maestra de alimentación escolar tal como se ve reflejado en el extracto del junio del 2018. Las cuentas de las estampillas municipales se vieron afectadas en sus presupuestos al no realizar los respectivos traslados.

OBSERVACION 01 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró el contrato SA **001-2017**, Con una fundación que omitió registrarse en el SECOP como una obligación legal.

Criterio: artículo 9 del Decreto 092 de 2017, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Contratación sin acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales

De otra parte se evidenció que las deducciones de estampillas municipales realizadas por la entidad en los pagos de los contratos de alimentación escolar, se encontraban en los saldos de la cuenta del PÆ no correspondiendo estos a los recursos específicos de dicho programa. Estos deducibles debieron ser transferidas oportunamente al sujeto Activo de dicho recursos, es decir, a cada una de los renglones que conforman las estampillas, en los términos establecidos en el estatuto tributario Municipal y la ley 599 de 2000 Art 402 y 402 A

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No hubo respuesta por parte de la entidad

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor confirma la observación N° 1 y la eleva a hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria

HALLAZGOS 01 (Administrativa, Disciplinaria)

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Condición: La entidad celebró el contrato SA **001-2017**, Con una fundación que omitió registrarse en el SECOP como una obligación legal.

Criterio: artículo 9 del Decreto 092 de 2017, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Contratación sin acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales

OBSERVACION 02 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22. Ley 599 Art 402; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No hubo respuesta por parte de la entidad

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor confirma la observación N° 2 y la eleva a hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria

HALLAZGOS 02 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición; La entidad auditada realiza las deducciones de los impuestos de estampillas Municipales y no efectúa los traslados de estos fondos a la cuenta respectiva, en los términos establecidos en la ley.

Criterio: C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Art 48 de la misma norma Numeral 22. Ley 599 Art 402; Ley 715 de 2002 Art 91.

Causa: Inobservancia de las normas que rigen estos recursos.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Efecto; Desfinanciación del rubro del PAE disminuyendo la capacidad de pago en el apalancamiento del programa.

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVAS	2		
2. DISCIPLINARIAS	2		
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	4		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, enero de 2019

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES
- 4 CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

CARLOS ALBERTO SILVERA DE LA HOZ

Alcalde Municipal de Galapa-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Galapa - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO y DISCIPLINARIO**, pudiéndose establecer que el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



municipio de Galapa suscribió convenio de asociación el día 24 de marzo del 2017, con la **FUNDACION AMOR POR NUESTRO CARIBE, NIT 900380382-2**, representante legal el señor **HENRY MOSQUERA CONSUEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.019.580 de Galapa - atlántico. Cuyo objeto del contrato fue **“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos del MEN en el municipio de Galapa, programa de asistencia escolar PAE”**.

El municipio de Galapa, en la vigencia 2017, no público en el **SECOP**, el contrato de alimentación escolar, PAE

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Como producto de este informe de auditoría se generó (1) un hallazgo de carácter administrativo, desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoria.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto del anterior hallazgo la entidad Alcaldía Municipal de Galapa, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G. 

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales del municipio de Galapa.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

- u. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- v. Regalías.
- w. Recursos propios.
- x. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- y. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- q. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- r. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- s. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.
- t. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Galapaes una entidad no certificada en Educación, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Agrario1622300515-4 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Galapa

AÑO 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 95770032481 BANCOLOMBIA CORRIENTE	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 95770032481
				SALDO ANTERIOR \$83.212.324
ENERO	\$ 18.633.375	\$ 36.546	\$ 0	\$ 101.882.245
FEBRERO		\$ 39.007		\$ 101.921.252
MARZO	\$ 32.463.548	\$ 39.133	\$ 81.855.000	\$ 52.568.933
ABRIL	\$ 16.231.774	\$ 25.765	\$ 43.705.000	\$ 25.121.472
MAYO	\$ 16.231.774	\$ 15.532		\$ 41.368.778
JUNIO	\$ 16.231.774	\$ 2.594	\$ 57.451.279	\$ 151.867
JULIO	\$ 16.231.774	\$ 6.279		\$ 16.389.920
AGOSTO	\$ 16.231.774	\$ 13.606		\$ 32.635.300
SEPTIEMBRE	\$ 16.231.774	\$ 6.623	\$ 32.150.000	\$ 16.723.697
OCTUBRE	\$ 16.231.774	\$ 1.531	\$ 31.252.087	\$ 1.704.915
NOVIEMBRE	\$ 16.231.774	\$ 1.532	\$ 17.112.500	\$ 825.721
DICIEMBRE	\$ 16.231.775	\$ 528	\$ 15.512.024	\$ 1.546.000
TOTAL	\$ 197.182.890	\$ 188.676	\$ 279.037.890	\$ 1.546.000

Beneficiario: Atlántico - Galapa

Código Entidad: 08296

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.418.929.793	1.418.929.793
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.418.929.793	1.418.929.793
----> Calidad (Gratuidad)	0	650.544.689	650.544.689
----> Calidad (Matrícula)	0	768.385.104	768.385.104
Salud	700.683.118	7.002.241.557	7.702.924.675
- Régimen Subsidiado	662.986.973	6.403.019.263	7.066.006.236
- Salud Pública	35.760.096	424.778.788	460.538.884
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	1.936.049	174.443.506	176.379.555
Agua Potable	215.500.037	2.085.598.315	2.301.098.352
Propósito General	396.737.731	3.441.292.423	3.838.030.154
- Libre Destinación	166.629.847	1.445.342.818	1.611.972.665
- Deporte	18.408.630	159.675.968	178.084.598
- Cultura	13.806.473	119.756.976	133.563.449
- Libre Inversión	197.892.781	1.716.516.661	1.914.409.442
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	18.633.375	178.549.515	197.182.890
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	19.599.638	135.073.796	154.673.434
Primera Infancia	0	190.241.083	190.241.083
Total SGP	1.351.153.899	14.451.926.482	15.803.080.381

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



En el año 2017, el municipio de Galapa recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$197.182.890**. El valor del contrato fué de **\$322.975.000**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$197.182.890**. Quedando un saldo disponible de \$1.546.000 para la vigencia 2018. Es de aclarar que el municipio de Galapadestino recursos propios por un valor de **\$76.354.334** y SGP libre destinación por valor de **\$49.437.776**, para un total de **\$322.975.000**

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
A	INVERSION		
A.01	EDUCACIÓN		
A.01.02	Calidad - matrícula		
A.01.02.10	Alimentación escolar		
A.01.02.10.02	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar		
A.01.02.10.02.01	Contratación de alimentación escolar para niños de escasos recursos de las Instituciones Educativas del Municipio de Galapa	02 - SGP LIBRE DESTINACION	49,437,776.00
A.01.02.10.02.01	Contratación de alimentación escolar para niños de escasos recursos de las Instituciones Educativas del Municipio de Galapa	07 - SGP ALIMENTACION	197,182,890.00
A.01.02.10.02.01	Contratación de alimentación escolar para niños de escasos recursos de las Instituciones Educativas del Municipio de Galapa	18 - Recursos Propios	76,354,334.00
Total Registro de Compromiso Presupuestal			322.975.000,00

El municipio de Galapa suscribió convenio de asociación el día 24 de marzo del 2017, con la **FUNDACION AMOR POR NUESTRO CARIBE, NIT 900380382-2**, representante legal el señor **HENRY MOSQUERA CONSUEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.019.580 de Galapa - atlántico. Cuyo objeto del contrato fué **“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos del MEN en el municipio de Galapa, programa de asistencia escolar PAE”**.

El valor del contrato fué \$ **332.975.000**, con una duración de ciento treinta (130)días calendario. El municipio aporta la suma de **\$322.975.000**, y la fundación aporta **\$10.000.000**.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

El municipio de Galapa, en la vigencia 2017, no publicó en el **SECOP**, el contrato de alimentación escolar, PAE

OBSERVACION 01 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró el Convenio de asociación, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



 Galapa <i>Le Puerto Del Caribe Viva</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 1 de 2
	DESPACHO ALCALDE	

Galapa, 14 de Enero de 2019

DA02-18

Dr. Jomel

*Recibido:
Luisa Pacheco
Enero 16/2019
9346 910*

Doctor:

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico
Calle 40 No. 45-56, Edificio de la Gobernación, Piso 8
Barranquilla, D. E. I. P – Atlántico

Asunto: Respuesta Informe Preliminar programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2016 y 2017

FRANCISCO CARLO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad y vecino de este municipio de Galapa, identificado con cedula de ciudadanía 1.103.948.967 de san juan de Betulia-sucre, nombrado mediante decreto N° 133 del 02 de agosto del 2018, emitido por la alcaldía municipal de Galapa-atlántico, debidamente posesionado el 03 de agosto del 2018; con el debido respeto y facultado por el alcalde municipal de Galapa, me permito por medio de la presente dar respuesta al oficio N°0087 del 04 de enero del 2019 de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a los requerimientos realizados por este ente de control le hacemos entrega de las Respuesta incoadas a las Observaciones Emitidas dentro del proceso de Auditoría de Informe preliminar programa de alimentación escolar PAE vigencia 2016 y 2017 realizado por la Contraloría Departamental del Atlántico.

OBSERVACIÓN No.1 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró el convenio de asociación, el cual no se publicó en el SECOP, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 del 2013, Art.19 y decreto 1082 del 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: falta de transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



 Galapa <i>La Puerta Del Caribe Viva</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 2 de 2
	DESPACHO ALCALDE	

RESPUESTA OBSERVACION N° 1

En cuanto a que la entidad no publicó en el SECOP, el convenio de asociación con la FUNDACION AMOR POR NUESTRO CARIBE, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos del MEN en el municipio de Galapa, programa de asistencia escolar PAE", se tiene que si bien es cierto se omitió la publicación del mismo por parte del municipio de Galapa, es de aclarar que con dicha omisión no se están vulnerando los principios de la contratación estatal como lo son la transparencia, igualdad, publicidad y planeación, por cuanto se puede observar que lo que se suscribió fue un convenio (Contratación Directa) lo cual por su naturaleza simplifica la escogencia de quien ejecutó dicho convenio, no se limitó en ningún momento la participación de oferentes porque se trata de una contratación directa que si bien es cierto se debe publicar, esta se realiza una vez se suscriba. Para la época vale la pena resaltar que se estaba en transición de alcalde atípico, no había personal contratado.

De igual forma se deja presente que el principio de planeación si fue aplicado toda vez que el desarrollo de dicho convenio se llevó acabo de una manera correcta, con la inversión de los recursos en los fines esenciales para lo que fue suscrito.

Lo anterior se tendrá como medida correctiva en el plan de mejora la debida publicación de procesos y convenios que se suscriban en nuestro municipio, para cumplir a cabalidad con lo expresado en la normatividad vigente.

Agradeciendo de ante mano la atención prestada; quedamos prestos a aclarar cualquier inquietud al respecto.


FRANCISCO CARLO BARRIOS ORTEGA
JEFE OFICINA JURIDICA

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor en mesa de trabajo de valoración de los descargos presentados por la administración Municipal de Galapa unificando criterios sobre los argumentos presentados, acepta los descargos desglosando la connotación disciplinaria, y procede a dejar el hallazgo tipo administrativo en el informe final de auditoria.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



HALLAZGO 01 (Administrativo)

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGO

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	1		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	1		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Febrero de 2019

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

LUIS ALBERTO ESCORCIA CASTRO

Alcalde Municipal de Santo Tomás-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Santo Tomás - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades de tipo **ADMINISTRATIVO y DISCIPLINARIO**. El municipio de Santo Tomás suscribió contrato de asociación CA-004/2017 el día 17 de marzo del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2017, con la **FUNDACION VISIONANDO FUTURO**, Nit 900131995-1 representante legal el señor **ALFONSO MANUEL DE LA HOZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía 85448041 de santa marta magdalena. el objeto del contrato es **“aunar esfuerzos y recursos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludable que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular de los niños, niñas y jóvenes a las instituciones educativas del municipio de Santo Tomás-Atlántico”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Sin embargo, se pudo establecer que el contrato y el otro si no fueron publicados en el Secop.

Como producto de este informe de auditoría se generó (1) un hallazgo de carácter administrativo, y (1) un hallazgo de tipo disciplinario, por ausencia de respuesta por parte de la entidad auditada.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto de los anteriores hallazgos, la entidad Alcaldía Municipal de Santo Tomas, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe

Atentamente,



CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Santo Tomas.

El gobierno Nacional a través del párrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Santo Tomas es una entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro de Bancolombia N° 48161765816 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fué sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Santo Tomás

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 48161765816	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 48161765816
				SALDO ANTERIOR \$ 11,934,125
ENERO	\$ 10.340.186	\$ 3.465	\$ 0	\$ 22.277.776
FEBRERO		\$ 5.128		\$ 22.282.904
MARZO	\$ 14.763.976	\$ 7.737	\$ 37.054.292	\$ 325
ABRIL	\$ 7.381.988	\$ 1.638		\$ 7.383.951
MAYO	\$ 7.381.988	\$ 2.494	\$ 14.400.000	\$ 368.433
JUNIO	\$ 7.381.988	\$ 1.535		\$ 7.751.956
JULIO	\$ 7.381.988	\$ 3.674		\$ 15.137.618
AGOSTO	\$ 7.381.988	\$ 1.624	\$ 22.191.240	\$ 329.990
SEPTIEMBRE	\$ 7.381.988	\$ 1.465		\$ 7.713.443
OCTUBRE	\$ 7.381.988	\$ 2.631	\$ 7.000.000	\$ 8.098.062
NOVIEMBRE	\$ 7.381.988	\$ 3.569	\$ 15.483.000	\$ 619
DICIEMBRE	\$ 7.381.988		\$ 7.380.052	\$ 2.555
TOTAL	\$ 91.542.054	\$ 34.960	\$ 103.508.584	\$ 2.555

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Santo Tomás

Código Entidad: 08685

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	677.112.478	677.112.478
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	677.112.478	677.112.478
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	352.275.571	352.275.571
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	324.836.907	324.836.907
Salud	521.750.411	4.765.961.915	5.287.712.326
- Régimen Subsidiado	495.102.073	4.530.571.921	5.025.673.994
- Salud Pública	26.648.338	235.389.994	262.038.332
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	112.419.138	1.040.443.870	1.152.863.008
Propósito General	238.605.104	1.746.777.171	1.985.382.275
- Libre Destinación	100.214.144	733.646.412	833.860.556
- Deporte	11.071.276	81.050.461	92.121.737
- Cultura	8.303.458	60.787.846	69.091.304
- Libre Inversión	119.016.226	871.292.452	990.308.678
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	10.340.186	81.201.873	91.542.059
Ribereños	2.997.940	27.661.698	30.659.638
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	14.132.796	105.375.354	119.508.150
Primera Infancia	0	77.367.465	77.367.465
Total SGP	900.245.575	8.521.901.824	9.422.147.399

En el año 2017, el municipio de Santo Tomás recibió de parte del **SGP**, la suma de \$ **91.542.054**. El valor del contrato fue de \$**136.781.600**, el municipio aporta la suma de \$**104.908.584**, este valor tiene 2 fuentes según registro presupuestal N° 000337, fuente 004-sgp alimentación escolar por valor de \$**91.542.059** y fuente 381 – r/b sgp alimentación por valor de \$**13.366.525**, y la fundación aporta \$**31.873.016**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$**103.508.584** Este pago se efectuó con recursos de Alimentación Escolar en su totalidad, sin haber hecho desembolso de la otra fuente que apalancaba dicho programa con \$**13.366.525**. Quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$**2.555**, para vigencia 2018

El municipio de Santo Tomás suscribió contrato de asociación CA-004/2017 el día 17 de marzo del 2017, con la **FUNDACION VISIONANDO FUTURO**, nit **900131995-1** representante legal el señor **ALFONSO MANUEL DE LA HOZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía 85448041 de santa marta magdalena. el objeto del contrato es “**aunar esfuerzos y recursos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludable que contribuyan a mantener y**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular de los niños, niñas y jóvenes a las instituciones educativas del municipio de Santo Tomás-Atlántico”.

Valor del contrato fué \$136.781.600, el municipio de Santo Tomás aporta la suma de \$104.908.584, este valor tiene 2 fuentes según registro presupuestal N° 000337, fuente 004-sgp alimentación escolar por valor de \$91.542.059 y fuente 381 – r/b sgp alimentación por valor de \$13.366.525, y la fundación aporta \$31.873.016, con una duración de tres (3) meses. Además, hubo un otrosi por valor de \$57.454.292 con recursos propios, la alcaldía aportó \$52.454.292 y la fundación aportó \$5.000.000.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Sin embargo, se pudo establecer que el contrato y el otro si no fueron publicados en el secop.

OBSERVACION 01 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró contrato de asociación **CA-004/2017** el cual no se publicó en el SECOP, el otro si, tampoco fue publicado en el secop, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No hubo respuesta por parte de la entidad

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor confirma la observación N° 1 y la eleva a hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria

HALLAZGO 01 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: La entidad celebró contrato de asociación **CA-004/2017** el cual no se publicó en el SECOP, el otro si, tampoco fue publicado en el Secop, como una obligación legal.

Criterio: Ley 80 de 1993, Art. Decreto 2516 de 2011, Art 4, Decreto 1510 de 2013, Art. 19 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Falta de Transparencia en la modalidad de contratación, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo el principio de igualdad, publicidad y planeación

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	1		
2. DISCIPLINARIOS	1		
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	2		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE SUAN-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
RODOLFO RAFAEL PACHECO PACHECO
Alcalde Municipal de Suán-Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Suán - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de Suán suscribió contrato de suministro **CS-2017-09-04-001** el día 04 de septiembre del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010694-3**, representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de Barranquilla atlántico. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO COMPLEMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLÁNTICO”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G. 

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE ADELANTADO

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Suán.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Suan es una entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Agrario 4-1626-300026-0 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Suan

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 4-1626-300026-0 BANCO AGRARIO	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 4-1626- 300026-0
				SALDO ANTERIOR \$7.586
ENERO	\$ 6.831.444	\$ 1.119	\$ 0	\$ 6.840.149
FEBRERO		\$ 6.268		\$ 6.846.417
MARZO	\$ 14.207.080	\$ 24.084		\$ 21.077.581
ABRIL	\$ 7.103.540	\$ 33.067		\$ 28.214.188
MAYO	\$ 7.103.540	\$ 40.924		\$ 35.358.652
JUNIO	\$ 7.103.540	\$ 55.457		\$ 42.517.649
JULIO	\$ 7.103.540	\$ 56.707		\$ 49.677.896
AGOSTO	\$ 7.103.540	\$ 78.457		\$ 56.859.893
SEPTIEMBRE	\$ 7.103.540	\$ 86.733		\$ 64.050.166
OCTUBRE	\$ 7.103.540	\$ 94.071	\$ 15.430.000	\$ 55.817.777
NOVIEMBRE	\$ 7.103.540	\$ 61.460	\$ 33.306.000	\$ 29.676.777
DICIEMBRE	\$ 7.103.536	\$ 19.587	\$ 31.720.000	\$ 5.079.900
TOTAL	\$ 84.970.380	\$ 557.934	\$ 80.456.000	\$ 5.079.900

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Suán

Código Entidad: 08770

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	504.608.009	504.608.009
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	504.608.009	504.608.009
----> Calidad (Gratuidad)	0	185.414.089	185.414.089
----> Calidad (Matrícula)	0	319.193.920	319.193.920
Salud	262.039.829	2.361.187.880	2.623.227.709
- Régimen Subsidiado	254.332.665	2.278.908.814	2.533.241.479
- Salud Pública	7.707.164	82.279.066	89.986.230
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	64.199.532	562.271.555	626.471.087
Propósito General	394.446.402	2.888.198.566	3.282.644.968
- Libre Destinación	165.667.489	1.206.860.581	1.372.528.070
- Deporte	11.232.525	76.570.520	87.803.045
- Cultura	8.424.394	57.427.889	65.852.283
- Libre Inversión	209.121.994	1.547.339.576	1.756.461.570
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	6.831.444	78.138.936	84.970.380
Ribereños	9.993.131	92.205.659	102.198.790
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	16.630.274	106.332.291	122.962.565
Primera Infancia	0	44.421.375	44.421.375
Total SGP	754.140.612	6.637.364.271	7.391.504.883

En el año 2017, el municipio de Suán recibió de parte del **SGP**, la suma de \$84.970.380. Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$80.456.000, el valor del contrato fue de \$ **82.500.000**. Quedando un saldo disponible de \$5.079.900 para la vigencia 2018.

El municipio de Suán suscribió contrato de suministro **CS-2017-09-04-001** el día 04 de septiembre del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL**, NIT **802.010694-3**, representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de barranquilla atlántico. El objeto del contrato es **"SUMINISTRO COMPLEMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLÁNTICO"**.

Valor del contrato fue \$ **82.500.000**, con una duración de cincuenta y cinco (55) días calendario escolar.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE TUBARA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

5. CARTA DE CONCLUSIONES
6. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
7. CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

NATKIN COLL ALBA

Alcalde Municipal de Tubará-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Tubará - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades de ningún tipo. El municipio de Tubará suscribió contrato de suministro N° **183-2017** el día 11 de octubre del 2017, con la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA, NIT 806009816+8**, representante legal la señora **KELLY PATRICIA VARGAS CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía 55223693. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTICIOS (MERIENDAS) EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE TUBARA-ATLÁNTICO”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE ADELANTADO

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Tubará.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio de Tubará es un entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta corriente banco de Bogotá N° 173070681 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Tubará

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE CORRIENTE BANCO DE BOGOTA N° 173070681	INTERESES	PAGOS	COMISION Y CARGO MAS IVA	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 173070681
					SALDO ANTERIOR \$37,343,381
ENERO	\$ 5.898.672	\$ 0	\$ 0		\$ 43.242.053
FEBRERO			\$ 862.149	\$ 589	\$ 42.379.315
MARZO	\$ 8.425.942				\$ 50.805.257
ABRIL	\$ 4.212.971				\$ 55.018.228
MAYO	\$ 4.212.971				\$ 59.231.199
JUNIO	\$ 4.212.971				\$ 63.444.170
JULIO	\$ 4.212.971				\$ 67.657.141
AGOSTO	\$ 4.212.971				\$ 71.870.112
SEPTIEMBRE	\$ 4.212.971				\$ 76.083.083
OCTUBRE	\$ 4.212.971				\$ 80.296.054
NOVIEMBRE	\$ 4.212.971				\$ 84.509.025
DICIEMBRE	\$ 4.212.972		\$ 47.010.450	\$ 988	\$ 41.710.559
TOTAL	\$ 52.241.354	\$ 0	\$ 47.872.599	\$ 1.577	\$ 41.710.559

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Tubará

Código Entidad: 08832

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	371.485.144	371.485.144
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	371.485.144	371.485.144
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	187.759.904	187.759.904
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	183.725.240	183.725.240
Salud	239.382.961	2.181.319.851	2.420.702.812
- Régimen Subsidiado	229.884.247	2.087.076.793	2.316.961.040
- Salud Pública	9.498.714	94.243.058	103.741.772
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	65.305.958	605.713.070	671.019.028
Propósito General	225.759.862	2.054.840.364	2.280.600.226
- Libre Destinación	94.967.969	863.032.952	958.000.921
- Deporte	4.334.269	40.272.521	44.606.790
- Cultura	3.250.702	30.204.390	33.455.092
- Libre Inversión	123.206.922	1.121.330.501	1.244.537.423
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	5.898.672	46.342.682	52.241.354
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	11.632.669	71.000.559	82.633.228
Primera Infancia	0	37.693.506	37.693.506
Total SGP	547.980.122	5.368.395.176	5.916.375.298

En el año 2017, el municipio de Tubará recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$52.241.354**. El valor del contrato fue de \$ **49.479.210**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$ **47.872.599**. Quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de \$ **41.710.559**, para vigencia 2018

El municipio de Tubará suscribió contrato de suministro N° **183-2017** el día 11 de octubre del 2017, con la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA**, NIT **806009816+8**, representante legal la señora **KELLY PATRICIA VARGAS CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía 55223693. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTICIOS (MERIENDAS) EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE TUBARA-ATLÁNTICO”**.

Valor del contrato fué \$ **49.479.210**, con una duración de veinte tres (23) días calendario

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
LAZARO ESCALANTE ESTRADA
Alcalde Municipal de Baranoa-Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Baranoa - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades, pudiéndose establecer que el municipio de Baranoa suscribió contrato **243-2017** el día 10 de octubre del 2017, con la **FUNDACION MONTE SION DE MARIA "FUMS"**, NIT **900399581-8**, representante legal la señora **EIDYS YUSETH PACHECO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía 22.639.861 de Sabanalarga Atlántico, cuyo objeto fué **"prestación de servicio de complemento alimentario en la modalidad preparación en sitio, para estudiantes priorizados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Baranoa Atlántico"**.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Baranoa.

El gobierno Nacional a través del párrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Baranoa es una entidad no certificada en Educación, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Agrario 1622300515-4 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Baranoa

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 1622300515-4 BANCO AGRARIO	INTERESES	PAGOS	INTERESES	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 1622300515-4
					SALDO ANTERIOR \$99.249.081
ENERO	\$ 20.586.205	\$ 143.048	\$ 0		\$ 119.978.334
FEBRERO		\$ 177.879			\$ 120.156.213
MARZO	\$35.614.816	\$ 259.954			\$ 156.030.983
ABRIL	\$17.807.408	\$ 265.999			\$ 174.104.390
MAYO	\$17.807.408	\$ 297.319			\$ 192.209.117
JUNIO	\$17.807.408	\$ 414.697			\$ 210.431.222
JULIO	\$17.807.408	\$ 398.487			\$ 228.637.117
AGOSTO	\$17.807.408	\$ 475.308			\$ 246.919.833
SEPTIEMBRE	\$17.807.408	\$ 503.980			\$ 265.231.221
OCTUBRE	\$17.807.408	\$ 528.382			\$ 283.567.011
NOVIEMBRE	\$17.807.408	\$ 561.572			\$ 301.935.991
DICIEMBRE	\$17.807.408	\$ 428.225	100.035.000	\$ 6.220	\$ 220.130.404

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TOTAL	\$ 216.467.693	\$ 4.454.850	100.035.000	\$ 6.220	\$ 220.130.404
-------	----------------	--------------	-------------	----------	----------------

Beneficiario: Atlántico - Baranoa

Código Entidad: 08078

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Última Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.908.142.425	1.908.142.425
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.908.142.425	1.908.142.425
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	961.019.033	961.019.033
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	947.123.392	947.123.392
Salud	1.103.136.013	10.446.352.391	11.549.488.404
- Régimen Subsidiado	1.056.119.848	9.692.521.409	10.748.641.257
- Salud Pública	47.016.165	524.467.694	571.483.859
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	229.363.288	229.363.288
Agua Potable	250.635.974	2.292.953.014	2.543.588.988
Propósito General	288.383.447	2.782.485.737	3.070.869.184
- Libre Destinación	121.121.049	1.168.644.010	1.289.765.059
- Deporte	13.380.992	129.107.338	142.488.330
- Cultura	10.035.744	96.830.504	106.866.248
- Libre Inversión	127.119.422	1.226.519.712	1.353.639.134
- Fonpet	16.726.240	161.384.173	178.110.413
Alimentación Escolar	20.586.205	195.881.486	216.467.691
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	21.084.280	166.962.322	188.046.602
Primera Infancia	0	151.339.666	151.339.666
Total SGP	1.683.825.919	17.944.117.041	19.627.942.960

En el año 2017, el municipio de Baranoa recibió de parte del **SGP**, la suma de \$216.467.691. El valor del contrato fué de \$ **211.612.500**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$100.035.000, quedando un saldo disponible de \$220.130.404 para la vigencia 2018. En la resolución N° 2018.02.21.001 del 22 de febrero del 2018, se reconoce la reserva presupuestal no constituida al cierre de la vigencia 2017, por un valor de \$**111.577.500**, saldo por pagar del contrato **243-2017**. Quedando un saldo en la cuenta maestra del PAE disponible para el 2018 de \$ **108.552.904**

El equipo auditor pudo establecer que el municipio de Baranoa suscribió contrato **243-2017** el día 10 de octubre del 2017, con la **FUNDACION MONTE SION DE MARIA "FUMS"**, NIT **900399581-8**, representante legal la señora **EIDYS YUSETH PACHECO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía 22.639.861 de Sabanalarga atlántico, cuyo objeto fué "prestación de servicio

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



de complemento alimentario en la modalidad preparación en sitio, para estudiantes priorizados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Baranoa Atlántico”.

El valor del contrato fué \$ **211.612.500**, con un plazo de ejecución de 3 meses.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JOSE DE LEÓN MARENCO

Alcalde Municipal de Campo de la Cruz-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Campo de la Cruz - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades, pudiéndose establecer que el municipio de Campo de la Cruz suscribió contrato de suministro N° **LP-004-2017** el día 27 de julio del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010.694-3**, representante legal el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



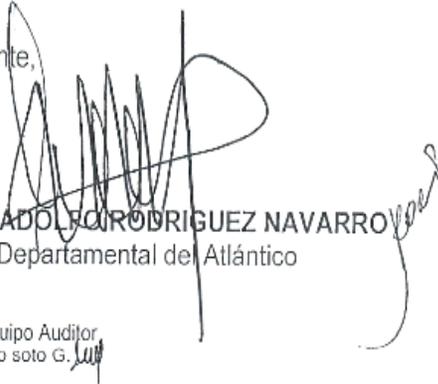
CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



señor DANIEL MARTINEZ PEDROZO, identificado con cedula de ciudadanía 8.663.558 de barranquilla atlántico. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS O SERVICIO EN CALIENTE EN SITIO SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLÁNTICO”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Campo de la Cruz.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Campo de la Cruz es una entidad no certificada en Educación. Recibió, los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro N° 4-1626-3000300-9 del BANCO AGRARIO denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Campo de la Cruz

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 4-1626-3000300- 9 BANCO AGRARIO	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 4-1626- 3000300-9
				SALDO ANTERIOR \$18.266.592
ENERO	\$ 19.213.180	\$ 5.595	\$ 29.728.660	\$ 7.756.707
FEBRERO		\$ 7.108		\$ 7.763.815
MARZO	\$ 28.633.980	\$ 41.113		\$ 36.438.908
ABRIL	\$ 14.316.990	\$ 65.247		\$ 50.821.145
MAYO	\$ 14.316.990	\$ 82.533		\$ 65.220.668
JUNIO	\$ 14.316.990	\$ 113.913		\$ 79.651.571
JULIO	\$ 14.316.990	\$ 118.044		\$ 94.086.605
AGOSTO	\$ 14.316.990	\$ 61.945	\$ 58.985.808	\$ 49.479.732
SEPTIEMBRE	\$ 14.316.990	\$ 82.835		\$ 63.879.557
OCTUBRE	\$ 14.316.990	\$ 23.904	\$ 78.000.000	\$ 220.451
NOVIEMBRE	\$ 14.316.990	\$ 9.780	\$ 14.540.000	\$ 7.221
DICIEMBRE	\$ 14.316.992	\$ 2.490	\$ 13.444.192	\$ 882.511
TOTAL	\$ 176.700.072	\$ 614.507	\$ 194.698.660	\$ 882.511

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Campo de La Cruz

Código Entidad: 08137

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.115.491.579	1.115.491.579
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.115.491.579	1.115.491.579
----> Calidad (Gratuidad)	0	440.091.595	440.091.595
----> Calidad (Matrícula)	0	675.399.984	675.399.984
Salud	671.622.287	6.284.491.779	6.956.114.066
- Régimen Subsidiado	653.570.445	6.129.450.119	6.783.020.564
- Salud Pública	18.051.842	155.041.660	173.093.502
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	95.323.676	858.718.571	954.042.247
Propósito General	337.656.535	3.982.621.674	4.320.278.209
- Libre Destinación	140.822.478	1.672.701.103	1.813.523.581
- Deporte	7.382.604	97.319.652	104.702.256
- Cultura	5.536.954	72.989.739	78.526.693
- Libre Inversión	183.914.499	2.139.611.180	2.323.525.679
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	19.213.180	157.486.892	176.700.072
Ribereños	17.987.636	165.970.187	183.957.823
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	21.001.966	156.475.762	177.477.728
Primera Infancia	0	118.369.718	118.369.718
Total SGP	1.162.805.280	12.839.626.162	14.002.431.442

En el año 2017, el municipio de Campo de la Cruz recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$ 176.700.072**. El valor del contrato fue de **\$ 294.929.040**, el contrato tiene dos fuentes de financiación, **SGP alimentación escolar con la suma de \$164.970.000**, y la fuente **SGP libre destinación con \$129.959.040**. Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$164.970.000**. quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de **\$ 882.511**, para vigencia 2018

El municipio de Campo de la Cruz suscribió contrato de suministro N° **LP-004-2017** el día 27 de julio del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010.694-3**, representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de barranquilla atlántico. el objeto del contrato es **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS O SERVICIO EN CALIENTE EN SITIO SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS,**

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLÁNTICO”.

El valor del contrato fue \$ **294.929.040**, el contrato tiene dos fuentes de financiación, **SGP alimentación escolar con la suma de \$164.970.000**, y la fuente **SGP libre destinación con \$129.959.040**, con una duración de ochenta y cuatro (84) días calendario

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



**INFORME A LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR
MUNICIPIO
DE MANATÍ -ATLANTICO**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODRIGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

KELLY MARGARITA PATERNINA SANJUAN

Alcalde Municipal de Manatí -Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANATI** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Manatí - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de Manatí suscribió convenio el día 11 de septiembre

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



del 2017, con la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA, NIT 806019218-4**, representante legal la señora **KELLY PATRICIA VARGAS CABALLERO**, identificada con cedula de ciudadanía 55223693 de barranquilla-atlántico. el objeto del contrato es **“IMPLEMENTACIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE AYUDE A MANTENER O MEJORAR LA CONDICIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - ATLÁNTICO”**

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G. 

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Manatí.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Manatí es una entidad no certificada. Recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del banco de Bogotá N° 310022447 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Manatí

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 310022447 banco de bogota	INTERESES	PAGOS	COMISION Y CARGO MAS IVA	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 310022447
					SALDO ANTERIOR \$ 2,790,160
ENERO	\$ 16.210.695	\$ 824	\$ 0		\$ 19.001.679
FEBRERO		\$ 3.164			\$ 19.004.843
MARZO	\$ 23.602.274	\$ 6.243			\$ 42.613.360
ABRIL	\$ 11.801.137	\$ 17.005			\$ 54.431.502
MAYO	\$ 11.801.137	\$ 20.861			\$ 66.253.500
JUNIO	\$ 11.801.137	\$ 25.187			\$ 78.079.824
JULIO	\$ 11.801.137	\$ 29.515			\$ 89.910.476
AGOSTO	\$ 11.801.137	\$ 33.714			\$ 101.745.327
SEPTIEMBRE	\$ 11.801.137	\$ 25.797	\$ 86.064.664	\$ 6.188	\$ 27.501.409
OCTUBRE	\$ 11.801.137	\$ 5.009	\$ 18.068.674	\$ 988	\$ 21.237.893
NOVIEMBRE	\$ 11.801.137	\$ 2.956	\$ 28.998.347	\$ 988	\$ 4.042.651
DICIEMBRE	\$ 11.801.133	\$ 1.525	\$ 15.705.200	\$ 988	\$ 139.121
TOTAL	\$ 146.023.198	\$ 171.800	\$ 148.836.885	\$ 9.152	\$ 139.121

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Beneficiario: Atlántico - Manatí

Código Entidad: 08436

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	831.385.477	831.385.477
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	831.385.477	831.385.477
----> Calidad (Gratuidad)	0	333.432.997	333.432.997
----> Calidad (Matrícula)	0	497.952.480	497.952.480
Salud	470.179.912	4.412.050.688	4.882.230.600
- Régimen Subsidiado	452.857.279	4.246.716.132	4.699.573.411
- Salud Pública	17.322.633	165.334.556	182.657.189
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	102.519.704	892.246.006	994.765.710
Propósito General	344.935.970	3.173.413.203	3.518.349.173
- Libre Destinación	144.531.905	1.331.332.911	1.475.864.816
- Deporte	7.367.996	64.838.384	72.206.380
- Cultura	5.525.999	48.628.788	54.154.787
- Libre Inversión	178.880.350	1.650.117.238	1.828.997.588
- Fonpet	8.629.720	78.495.882	87.125.602
Alimentación Escolar	16.210.695	129.812.503	146.023.198
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	33.125.569	203.513.591	236.639.160
Primera Infancia	0	84.688.716	84.688.716
Total SGP	966.971.850	9.727.110.184	10.694.082.034

En el año 2017, el municipio de Manatí recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$146.023.198**. El valor del contrato fué \$ **215.161.660**, Se hicieron pagos de la cuenta maestra del PAE al contratista por la suma de **\$148.821.285**. Quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de **\$139.121**, para vigencia 2018

El municipio de Manatí suscribió convenio el día 11 de septiembre del 2017, con la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA, NIT 806019218-4**, representante legal la señora **KELLY PATRICIA VARGAS CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía 55223693 de Barranquilla-atlántico. el objeto del contrato es **“IMPLEMENTACIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE AYUDE A MANTENER O MEJORAR LA CONDICIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - ATLÁNTICO”**.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE PIOJÓ-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

WILMER JIMENEZ TORREGROSA

Alcalde Municipal de Piojo-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Piojó - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades.

El municipio de Piojó suscribió contrato N° **PJ 002-2017** el día 12 de junio del 2017, con la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA"**, representante legal el señor **GUSTAVO BOLAÑO PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.136.384. El objeto del contrato es **"Anuar esfuerzos entre las partes para la administración del programa de alimentación escolar PAE a la población estudiantil en los corregimientos de el cerrito y punta astilleros del municipio de Piojó Atlántico"**.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Piojó.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



El municipio de Piojo es una entidad no certificada en Educación. Recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Bancolombia 8356544871 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Piojo.

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 8356544871	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 8356544871
				SALDO ANTERIOR \$8,181,386
ENERO	\$ 4.223.182	\$ 2.258	\$ 0	\$ 12.406.826
FEBRERO		\$ 2.262	\$ 4.808.016	\$ 7.601.072
MARZO	\$ 5.780.034	\$ 3.100		\$ 13.384.206
ABRIL	\$ 2.890.017	\$ 3.942		\$ 16.278.165
MAYO	\$ 2.890.017	\$ 4.670		\$ 19.172.852
JUNIO	\$ 2.890.017	\$ 5.298		\$ 22.068.167
JULIO	\$ 2.890.017	\$ 6.289		\$ 24.964.473
AGOSTO	\$ 2.890.017	\$ 7.074		\$ 27.861.564
SEPTIEMBRE	\$ 2.890.017	\$ 7.418		\$ 30.758.999
OCTUBRE	\$ 2.890.017	\$ 7.490	\$ 18.011.734	\$ 15.644.772
NOVIEMBRE	\$ 2.890.017	\$ 4.524		\$ 18.539.313
DICIEMBRE	\$ 2.890.017	\$ 3.685	\$ 16.210.562	\$ 5.222.453
TOTAL	\$ 36.013.369	\$ 58.010	\$ 39.030.312	\$ 5.222.453

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Beneficiario: Atlántico - Piojó

Código Entidad: 08549

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	214.915.902	214.915.902
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	214.915.902	214.915.902
----> Calidad (Gratuidad)	0	91.748.878	91.748.878
----> Calidad (Matrícula)	0	123.167.024	123.167.024
Salud	136.261.806	1.159.501.334	1.295.763.140
- Régimen Subsidiado	130.161.191	1.099.280.890	1.229.442.081
- Salud Pública	6.100.615	60.220.444	66.321.059
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	63.483.682	589.518.056	653.001.738
Propósito General	252.799.569	2.363.224.764	2.616.024.333
- Libre Destinación	106.607.704	992.554.401	1.099.162.105
- Deporte	5.132.286	53.581.849	58.714.135
- Cultura	3.849.215	40.186.387	44.035.602
- Libre Inversión	137.210.364	1.276.902.127	1.414.112.491
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	4.223.182	31.790.187	36.013.369
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	14.722.791	89.824.669	104.547.460
Primera Infancia	0	32.832.630	32.832.630
Total SGP	471.491.030	4.481.607.542	4.953.098.572

En el año 2017, el municipio de Piojó recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$36.013.369**. El valor del contrato fué de \$ **36.023.469**. Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$34.222.296**, quedando un saldo disponible de **\$5.222.453** para la vigencia 2018.

El municipio de Piojó suscribió contrato N° **PJ 002-2017** el día 12 de junio del 2017, con la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA"**, representante legal el señor **GUSTAVO BOLAÑO PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.136.384. el objeto del contrato es "Anuar esfuerzos entre las partes para la administración del programa de alimentación escolar pae a la población estudiantil en los corregimientos de el cerrito y punta astilleros del municipio de Piojó Atlántico".

El valor del contrato fué \$36.023.469, con una duración de cinco (5) meses.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

EFRAIN BELLO CAMARGO

Alcalde Municipal de Malambo-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, elaboró informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE, prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de MALAMBO - Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de Malambo suscribió convenio de asociación CA-001-2017-MM, el día 10 de enero del 2017, con **UNION TEMPORAL FUNPROFUTURO**, la cual está conformada con la FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO-FUNPROFUTURO, NIT 802018874-9 Y LA

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FOMBISOL. NIT 900192362-9, representante legal JOHANIS CECILIA CASTILLO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No 32583207 de Malambo Atlántico, el objeto del contrato es **“AUNAR ESFUERZO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G. 

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de MALAMBO.

El gobierno Nacional a través del párrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de MALAMBO es una entidad certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Bogotá N° 453024978 denominada cuenta maestra alimentación escolar

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de MALAMBO

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 453024978	INTERESES	PAGOS	COMISION Y CARGO MAS IVA	SALDO SEGUN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACIO N ESCOLAR N° 453024978
ENERO	\$ 30.296.752	\$ 3.115	\$ 0		\$ 44.971.193
FEBRERO		\$ 6.988	\$ 5.000.000	\$ 3.689	\$ 39.974.492
MARZO	\$ 51.818.968	\$ 17.723	\$ 32.915.684	\$ 1.178	\$ 58.894.321
ABRIL	\$ 25.909.484	\$ 8.913	\$ 34.929.467	\$ 1.178	\$ 49.882.073
MAYO	\$ 25.909.484	\$ 14.448	\$ 24.461.052	\$ 589	\$ 51.344.364
JUNIO	\$ 25.909.484	\$ 21.126	\$ 15.147.081	\$ 589	\$ 62.127.304
JULIO	\$ 25.909.484	\$ 26.370	\$ 7.151.187	\$ 589	\$ 80.911.382
AGOSTO	\$ 25.909.484	\$ 25.937	\$ 87.213.645	\$ 2.356	\$ 19.630.802
SEPTIEMBRE	\$ 25.909.484	\$ 6.576			\$ 45.546.862
OCTUBRE	\$ 25.909.484	\$ 9.661	\$ 38.437.523	\$ 1.178	\$ 33.027.306
NOVIEMBRE	\$ 25.909.484	\$ 6.674	\$ 36.138.690	\$ 1.178	\$ 22.803.596
DICIEMBRE	\$ 25.909.486	\$ 4.827	\$ 13.088.929	\$ 1.207	\$ 35.627.773
TOTAL	\$ 315.301.078	\$ 152.358	\$ 294.483.258	\$ 13.731	\$ 35.627.773

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Malambo

Código Entidad: 08433

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	42.469.161.774	42.469.161.774
- Prestación Servicios	0	39.784.617.178	39.784.617.178
- Calidad	0	2.684.544.596	2.684.544.596
----> Calidad (Gratuidad)	0	1.178.779.124	1.178.779.124
----> Calidad (Matrícula)	0	1.505.765.472	1.505.765.472
Salud	2.229.017.161	20.251.269.205	22.480.286.366
- Régimen Subsidiado	2.113.881.108	19.199.049.162	21.312.930.270
- Salud Pública	115.136.053	1.052.220.043	1.167.356.096
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	483.893.957	4.400.768.965	4.884.662.922
Propósito General	410.501.879	4.706.217.519	5.116.719.398
- Libre Destinación	175.128.846	1.976.611.358	2.151.740.204
- Deporte	15.649.531	218.368.493	234.018.024
- Cultura	11.737.148	163.776.370	175.513.518
- Libre Inversión	207.986.354	2.347.461.298	2.555.447.652
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	30.296.752	285.004.326	315.301.078
Ribereños	9.993.131	92.205.659	102.198.790
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	54.298.482	338.858.575	393.157.057
Primera Infancia	0	417.136.950	417.136.950
Total SGP	3.218.001.362	72.960.622.973	76.178.624.335

En el año 2017, el municipio de malambo recibió de parte del GSP la suma de \$315.301.078, por parte de la ley 1450 recibió la suma de 1.733.581.603 y por recursos propios la suma de \$360.000.000, más un superávit SGP alimentación por la suma de \$7.000.000, para un total de \$2.309.029.800

El municipio de Malambo suscribió convenio de asociación CA-001-2017-MM, el día 10 de enero del 2017, con **UNION TEMPORAL FUNPROFUTURO**, la cual está conformada con la FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO-FUNPROFUTURO, NIT 802018874-9 Y LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FOMBISOL. NIT 900192362-9, representante legal JOHANIS CECILIA CASTILLO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No 32583207 de Malambo Atlántico, el objeto del contrato es **“AUNAR ESFUERZO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

El valor del convenio fué por la suma de \$2.436.888.300, de los cuales el municipio aportó la suma de \$2.309.029.800 y la fundación aportó la suma de \$127.858.500

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE REPELON-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ H
ROCIO FONTALVO C**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 8. CARTA DE CONCLUSIONES
- 9. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 10. CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
ENRIQUE ANTONIO ESCOBAR RUIZ
Alcalde Municipal de Repelón-Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE REPELON** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de elaboración de informe a la ejecución del PAE con los prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE adelantado, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Repelón- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación de este durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio de Repelón suscribió contrato **SA-002-2017** el día 20 de junio del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010.694-3**, representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROZO**, identificado con cedula de ciudadanía 8.663.558 de barranquilla atlántico. el objeto del contrato es **“SUMINISTRO y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZOS PREPARADOS EN SITIO SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE REPELON ATLÁNTICO”**.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Repelón.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Repelónes una entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Agrario **416363000195** denominada cuenta maestra alimentación escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Repelón.

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 416363000195	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 416363000195
				SALDO ANTERIOR \$ 281,892
ENERO	\$ 21.016.197	\$ 4.344	\$ 0	\$ 21.302.433
FEBRERO	\$ 0	\$ 24.343	\$ 0	\$ 21.326.776
MARZO	\$ 29.361.142	\$ 65.615	\$ 0	\$ 50.753.533
ABRIL	\$ 14.680.571	\$ 84.479	\$ 0	\$ 65.518.583
MAYO	\$ 14.680.571	\$ 102.675	\$ 0	\$ 80.301.829
JUNIO	\$ 14.680.571	\$ 136.687	\$ 0	\$ 95.119.087
JULIO	\$ 14.680.571	\$ 162.788	\$ 0	\$ 109.962.446
AGOSTO	\$ 14.680.571	\$ 203.831	\$ 0	\$ 124.846.848
SEPTIEMBRE	\$ 14.680.571	\$ 223.599	\$ 0	\$ 139.751.018
OCTUBRE	\$ 14.680.571	\$ 209.157	\$ 70.803.600	\$ 83.837.146
NOVIEMBRE	\$ 14.680.571	\$ 107.939	\$ 53.802.000	\$ 44.823.656
DICIEMBRE	\$ 14.680.570	\$ 37.857	\$ 51.240.000	\$ 8.302.083
TOTAL	\$ 182.502.477	\$ 1.363.314	\$ 175.845.600	\$ 8.302.083

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Repelón

Código Entidad: 08606

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.247.720.052	1.247.720.052
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.247.720.052	1.247.720.052
----> Calidad (Gratuidad)	0	490.252.900	490.252.900
----> Calidad (Matrícula)	0	757.467.152	757.467.152
Salud	612.872.199	5.812.741.714	6.425.613.913
- Régimen Subsidiado	588.605.035	5.545.613.531	6.134.218.566
- Salud Pública	24.267.164	267.128.183	291.395.347
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	123.077.765	1.157.523.408	1.280.601.173
Propósito General	328.264.555	3.091.000.534	3.419.265.089
- Libre Destinación	137.871.113	1.298.220.224	1.436.091.337
- Deporte	15.231.474	143.422.425	158.653.899
- Cultura	11.423.607	107.566.819	118.990.426
- Libre Inversión	144.699.016	1.362.513.035	1.507.212.051
- Fonpet	19.039.345	179.278.031	198.317.376
Alimentación Escolar	21.016.197	161.486.280	182.502.477
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	23.804.344	186.289.747	210.094.091
Primera Infancia	0	169.151.664	169.151.664
Total SGP	1.109.035.060	11.825.913.399	12.934.948.459

En el año 2017, el municipio de Repelón recibió de parte del **SGP**, la suma de \$182.502.477. Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$175.845.600, el valor del contrato fue de \$ **182.500.312**. Quedando un saldo disponible de \$8.302.083 para la vigencia 2018.

El municipio de Repelón suscribió contrato **SA-002-2017** el día 20 de junio del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010.694-3**, representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de Barranquilla atlántico. El objeto del contrato es **“SUMINISTRO y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZOS PREPARADOS EN SITIO SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE REPELON ATLÁNTICO”**.

Valor del contrato fue \$ **182.500.312**, con una duración de ochenta y cinco (85) días

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JOSE MARIO ROMERO CAHUANA

Alcalde Municipal de Sabanagrande-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanagrande- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de Sabanagrande suscribió convenio **008-2017** el día 26

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



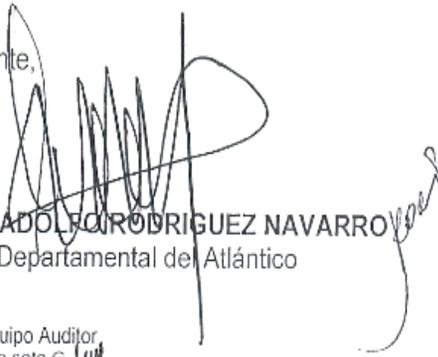
CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



de mayo del 2017, con la **FUNDACION CREAMOS FUTURO, NIT 900446046-1**, representante legal la señora **KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía 45.558.697. el objeto del contrato es **“aunar esfuerzos y recursos para garantizar la cabal ejecución del programa de alimentación escolar a través del cual se suministrarán 1.023 complementos diarios al mismo número de alumnos de instituciones educativas del municipio de Sabanagrande-Atlántico**

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Sabanagrande.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario,

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Sabanagrande es una entidad no certificada. recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro de DAVIVIENDAN° 0241 0000 1130denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Sabanagrande

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 0241 0000 1130 DAVIVIENDA	INTERESES	PAGOS	IMPUESTOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 0241 0000 1130
					SALDO ANTERIOR \$3,207
ENERO	\$ 16.811.239		\$ 0		\$ 16.814.446
FEBRERO		\$ 6.592			\$ 16.821.038
MARZO	\$ 28.096.684	\$ 16.940			\$ 44.934.662
ABRIL	\$ 14.048.342	\$ 24.187			\$ 59.007.191
MAYO	\$ 14.048.342	\$ 29.942			\$ 73.085.475
JUNIO	\$ 14.048.342	\$ 35.423			\$ 87.169.240
JULIO	\$ 14.048.342	\$ 43.347			\$ 101.260.929
AGOSTO	\$ 14.048.342	\$ 38.882	\$ 72.820.272	\$ 7.488	\$ 42.520.393
SEPTIEMBRE	\$ 14.048.342	\$ 11.889	\$ 29.984.819	\$ 3.744	\$ 26.592.061
OCTUBRE	\$ 14.048.342	\$ 6.148	\$ 29.984.819	\$ 3.744	\$ 10.657.988
NOVIEMBRE	\$ 14.048.342	\$ 2.416			\$ 24.708.746
DICIEMBRE	\$ 14.048.338	\$ 1.436	\$ 38.551.910	\$ 8.000	\$ 198.610
TOTAL	\$ 171.342.997	\$ 217.202	\$ 171.341.820	\$ 22.976	\$ 198.610

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Sabanagrande

Código Entidad: 08634

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	1.074.229.220	1.074.229.220
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.074.229.220	1.074.229.220
----> Calidad (Gratuidad)	0	378.191.940	378.191.940
----> Calidad (Matrícula)	0	696.037.280	696.037.280
Salud	548.050.439	5.304.933.179	5.852.983.618
- Régimen Subsidiado	516.728.413	4.873.367.403	5.390.095.816
- Salud Pública	31.322.026	301.421.230	332.743.256
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	130.144.546	130.144.546
Agua Potable	130.064.341	1.191.858.544	1.321.922.885
Propósito General	230.445.309	2.164.535.098	2.394.980.407
- Libre Destinación	96.787.030	909.104.741	1.005.891.771
- Deporte	10.692.664	100.434.429	111.127.093
- Cultura	8.019.497	75.325.821	83.345.318
- Libre Inversión	114.946.118	1.079.670.107	1.194.616.225
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	16.810.061	154.531.757	171.341.818
Ribereños	5.995.879	55.323.396	61.319.275
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	16.631.544	106.166.877	122.798.421
Primera Infancia	0	125.233.070	125.233.070
Total SGP	947.997.573	10.176.811.141	11.124.808.714

En el año 2017, el municipio de Sabanagrande recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$171.342.997**. El valor del contrato fue de **\$ 171.341.818**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$171.341.820**. quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de **\$ 198.610**, para vigencia 2018

El municipio de Sabanagrande suscribió convenio **008-2017** el día 26 de mayo del 2017, con la **FUNDACION CREAMOS FUTURO, NIT 900446046-1**, representante legal la señora **KELLY JOHANA HERRERA SIMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía 45.558.697. el objeto del contrato es **“aunar esfuerzos y recursos para garantizar la cabal ejecución del programa de alimentación escolar a través del cual se suministrarán 1.023 complementos diarios al mismo número de alumnos de instituciones educativas del municipio de Sabanagrande-Atlántico”**.

Valor del contrato fué **\$ 188.764.318**, el municipio aporta la suma de **\$171.341.818**, y la fundación aporta **\$17.422.500**, con una duración de ochenta y cuatro (84) días calendario.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

STEIMER MANTILLA ROLONG

Alcalde Municipal de Puerto Colombia-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE con el prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Puerto Colombia- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio de Puerto Colombia suscribió contrato el día 25 de agosto del 2017, con la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA PARA EL FUTURO “FUNCOVIF”**, NIT 900.642.207 siendo representante legal la señora **GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía 55.304.296 de barranquilla atlántico.

El equipo auditor evidencio que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Puerto Colombia.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Puerto Colombia es una entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco Bogotá N° 12523748-7 denominada cuenta maestra alimentación escolar

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Puerto Colombia

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 12523748-7 BANCO DE BOGOTA	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 12523748-7
				SALDO ANTERIOR \$ 24,416,700
ENERO	\$ 11.483.763	\$ 4.320	\$ 0	\$ 35.904.783
FEBRERO		\$ 5.978		\$ 35.910.761
MARZO	\$ 15.700.850	\$ 14.319		\$ 51.625.930
ABRIL	\$ 7.850.425	\$ 19.530		\$ 59.495.885
MAYO	\$ 7.850.425	\$ 21.626		\$ 67.367.936
JUNIO	\$ 7.850.425	\$ 24.506		\$ 75.242.867
JULIO	\$ 7.850.425	\$ 27.388		\$ 83.120.680
AGOSTO	\$ 7.850.425	\$ 30.184		\$ 91.001.289
SEPTIEMBRE	\$ 7.850.425	\$ 25.943	\$ 30.087.193	\$ 68.790.464
OCTUBRE	\$ 7.850.425	\$ 24.661	\$ 15.043.596	\$ 61.621.954
NOVIEMBRE	\$ 7.850.425	\$ 21.608	\$ 15.043.596	\$ 54.450.391
DICIEMBRE	\$ 7.850.428	\$ 18.026	\$ 10.906.607	\$ 51.412.238
TOTAL	\$ 97.838.441	\$ 238.089	\$ 71.080.992	\$ 51.412.238

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Puerto Colombia

Código Entidad: 08573

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	956.970.799	956.970.799
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	956.970.799	956.970.799
----> Calidad (Gratuidad)	0	461.131.359	461.131.359
----> Calidad (Matrícula)	0	495.839.440	495.839.440
Salud	456.447.232	4.151.045.669	4.607.492.901
- Régimen Subsidiado	430.453.428	3.907.534.877	4.337.988.305
- Salud Pública	25.993.804	243.510.792	269.504.596
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	98.954.897	875.101.752	974.056.649
Propósito General	268.467.175	2.366.775.266	2.635.242.441
- Libre Destinación	112.756.214	994.045.612	1.106.801.826
- Deporte	12.456.877	109.818.372	122.275.249
- Cultura	9.342.657	82.363.779	91.706.436
- Libre Inversión	133.911.427	1.180.547.503	1.314.458.930
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	11.483.763	86.354.678	97.838.441
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	12.239.692	102.883.881	115.123.573
Primera Infancia	0	57.158.767	57.158.767
Total SGP	847.592.759	8.596.290.812	9.443.883.571

En el año 2017, el municipio de Puerto Colombia recibió de parte del **SGP**, la suma de \$97.838.441. Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$71.080.992, quedando un saldo disponible de \$51.412.238 para la vigencia 2018. El valor del contrato fué de \$ **75.217.984** al cual se le retuvo el valor de \$4.136.992 por concepto de los impuestos municipales, valor que se encuentra reflejado en el saldo final de \$51.412.238.

El valor de \$4.136.992 fué consignado a las respectivas cuentas de impuestos municipales, siendo el valor final disponible para el programa de alimentación escolar en la vigencia 2018, la suma de \$ **47.275.246**

El municipio de Puerto Colombia suscribió contrato el día 25 de agosto del 2017, con la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDA PARA EL FUTURO "FUNCOVIF"**, NIT 900.642.207 siendo representante legal la señora **GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía 55.304.296 de barranquilla atlántico.

El valor del contrato fue \$ **75.217.984**, con una duración de 3 meses

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
DAGOBERTO LUNA OROZCO
Alcalde Municipal de Polonuevo-Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLONUEVO** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE con el prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Polonuevo- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, presentó debilidades. El municipio de Polonuevo suscribió convenio **003-2017**, el día 17 de marzo del 2017, con la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL “CAMINEMOS JUNTOS”**, NIT **900.186.596**, representante legal el señor **ALEX MENGUAL ARABIA**, identificado con cedula de ciudadanía 72.306.052. el objeto del contrato

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



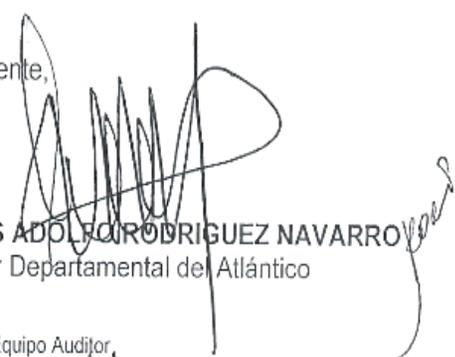
CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



es “ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA CABAL EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DISEÑADO POR EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE SUMINISTRAR 250 DESAYUNOS DIARIOS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS MAS VULNERABLES DE LAS INSITUIONES DUCATIVAS DE POLONUEVO”.

El equipo auditor evidencio que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Polonuevo.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Polonuevo es una entidad no certificada en Educación, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Bancolombia48160972222 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Polonuevo

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 48160972222 BANCOLOMBIA	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 48160972222
				SALDO ANTERIOR \$3,889.619
ENERO	\$ 8.824.006	\$ 1.353	\$ 0	\$ 12.714.978
FEBRERO		\$ 2.926		\$ 12.717.904
MARZO	\$ 12.339.420	\$ 4.591	\$ 15.336.000	\$ 9.725.915
ABRIL	\$ 6.169.710	\$ 3.768		\$ 15.899.393
MAYO	\$ 6.169.710	\$ 2.996	\$ 9.782.323	\$ 12.289.776
JUNIO	\$ 6.169.710	\$ 3.628	\$ 2.898.137	\$ 15.564.977
JULIO	\$ 6.169.710	\$ 5.056	\$ 1.913.933	\$ 19.825.810
AGOSTO	\$ 6.169.710	\$ 4.203	\$ 10.295.569	\$ 15.704.154
SEPTIEMBRE	\$ 6.169.710	\$ 2.711	\$ 11.332.282	\$ 10.544.293
OCTUBRE	\$ 6.169.710	\$ 1.839	\$ 9.725.069	\$ 6.990.773
NOVIEMBRE	\$ 6.169.710	\$ 644	\$ 13.104.138	\$ 56.989
DICIEMBRE	\$ 6.169.715	\$ 489	\$ 3.100.902	\$ 3.126.291
TOTAL	\$ 76.690.821	\$ 34.204	\$ 77.488.353	\$ 3.126.291

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Polonuevo

Código Entidad: 08558

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	579.473.488	579.473.488
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	579.473.488	579.473.488
----> Calidad (Gratuidad)	0	277.684.176	277.684.176
----> Calidad (Matrícula)	0	301.789.312	301.789.312
Salud	312.385.145	2.966.065.418	3.278.450.563
- Régimen Subsidiado	299.370.741	2.831.329.433	3.130.700.174
- Salud Pública	13.014.404	134.735.985	147.750.389
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	87.237.574	805.621.487	892.859.061
Propósito General	226.876.620	2.092.695.320	2.319.571.940
- Libre Destinación	93.935.552	867.836.799	961.772.351
- Deporte	5.197.761	45.740.311	50.938.072
- Cultura	3.898.322	34.305.233	38.203.555
- Libre Inversión	123.844.985	1.144.812.977	1.268.657.962
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	8.824.006	67.866.815	76.690.821
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	12.514.265	76.327.783	88.842.048
Primera Infancia	0	53.041.949	53.041.949
Total SGP	647.837.610	6.641.092.260	7.288.929.870

En el año 2017, el municipio de Polonuevo recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$76.690.821**. Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$ 77.488.353**, el valor del contrato fué de **\$ 76.680.000**. Quedando un saldo disponible de **\$3.126.291** para la vigencia 2018.

El municipio de Polonuevo suscribió convenio**003-2017**,el día 17 de marzo del 2017, con la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL “CAMINEMOS JUNTOS”**, **NIT 900.186.596**, representante legal el señor **ALEX MENGUAL ARABIA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.306.052. el objeto del contrato es **“ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GARANTIZAR LA CABAL EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DISEÑADO POR EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE SUMINISTRAR 250 DESAYUNOS DIARIOS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS MAS VULNERABLES DE LAS INSITUIONES DUCATIVAS DE POLONUEVO”**.

Valor del contrato fué **\$88.780.000**, con una duración de 120 días calendario escolar, de los cuales el municipio aporta **\$76.680.000** y la fundación aporta **\$12.100.000**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE USIACURI-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

RONALD EMIL PADILLA ACUÑA

Alcalde Municipal de Usiacurí-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURÍ** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE con prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Usiacurí- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades de tipo. El municipio de Usiacurí suscribió convenio de asociación CA-MU-2017-04-21-001 el día 21 de abril del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010694-3, representante legal el señor DANIEL MARTINEZ PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de Barranquilla Atlántico.**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



el objeto del contrato es “Anuar esfuerzos y recursos técnicos, financieros y administrativos entre las partes para la operación Programa de Alimentación Escolar en Atención a través de la cual se brinde un complemento alimentario para los niños y niñas del Municipio de Usiacurí Atlántico”.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Usiacurí.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de Usiacurí entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro de Bancolombia 95756999070 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Usiacurí

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 95756999070	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 95756999070
				SALDO ANTERIOR \$6,252,965
ENERO	\$ 4.507.982	\$ 1.778	\$ 0	\$ 10.762.725
FEBRERO		\$ 2.477		\$ 10.765.202
MARZO	\$ 8.605.132			\$ 19.370.334
ABRIL	\$ 4.300.328	\$ 5.731		\$ 23.676.393
MAYO	\$ 4.300.328	\$ 6.811		\$ 27.983.532
JUNIO	\$ 4.300.328	\$ 7.749		\$ 32.291.609
JULIO	\$ 4.300.328	\$ 10.259	\$ 23.034.375	\$ 13.567.821
AGOSTO	\$ 4.300.328	\$ 7.955		\$ 17.876.104
SEPTIEMBRE	\$ 4.300.328	\$ 8.547		\$ 22.184.979
OCTUBRE	\$ 4.300.328	\$ 10.116		\$ 26.495.423
NOVIEMBRE	\$ 4.300.328	\$ 10.850		\$ 30.806.601
DICIEMBRE	\$ 4.300.329	\$ 10.429	\$ 14.920.065	\$ 20.197.294
TOTAL	\$ 51.816.067	\$ 82.702	\$ 37.954.440	\$ 20.197.294

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Usiacurí

Código Entidad: 08849

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	329.780.526	329.780.526
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	329.780.526	329.780.526
----> Calidad (Gratuidad)	0	129.767.594	129.767.594
----> Calidad (Matrícula)	0	200.012.932	200.012.932
Salud	193.760.404	1.860.910.093	2.054.670.497
- Régimen Subsidiado	183.838.285	1.714.533.446	1.898.371.731
- Salud Pública	9.188.688	83.122.057	92.310.745
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	733.431	63.254.590	63.988.021
Agua Potable	63.962.340	565.863.776	629.826.116
Propósito General	247.898.842	2.253.748.441	2.501.647.283
- Libre Destinación	104.160.447	946.574.345	1.050.734.792
- Deporte	5.249.007	47.103.180	52.352.187
- Cultura	3.936.756	35.327.385	39.264.141
- Libre Inversión	134.552.632	1.224.743.531	1.359.296.163
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	4.507.982	47.303.609	51.811.591
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	12.986.474	80.259.701	93.246.175
Primera Infancia	0	40.915.071	40.915.071
Total SGP	523.116.042	5.178.781.217	5.701.897.259

En el año 2017, el municipio de Usiacurí recibió de parte del **SGP**, la suma de \$51.811.591. Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$37.954.440, el valor del contrato fue de \$46.068.750. Quedando un saldo disponible de \$20.197.294 para la vigencia 2018, de este saldo hay pendiente por pagar al contrato del 2017 la suma de \$ 8.114.310, y el saldo disponible para la vigencia 2018 es de \$12.082.984. Sin embargo, el municipio de Usiacurí hizo una transferencia bancaria de recursos propios a la cuenta maestra del PAE por valor de \$13.489.060, quedando un saldo final de \$25.572.044 disponible para el Plan de Alimentación Escolar de la vigencia 2018

El municipio de Usiacurí suscribió convenio de asociación CA-MU-2017-04-21-001 el día 21 de abril del 2017, con la **CORPORACION AGROSOCIAL, NIT 802.010694-3, representante legal el señor DANIEL MARTINEZ PEDROZO, identificado con cédula de ciudadanía 8.663.558 de Barranquilla Atlántico.** el objeto del contrato es "Anuar esfuerzos y recursos técnicos, financieros y administrativos entre las partes para la operación Programa de Alimentación Escolar en Atención a través de la cual se brinde un complemento alimentario para los niños y niñas del Municipio de Usiacurí Atlántico".

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Valor del contrato fue \$ **48.068.750**, con una duración de ciento treinta días (130) calendario escolar. El municipio aportó la suma de \$46.068.750 y la fundación aportó la suma de \$2.000.000

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE SANTA LUCIA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

- 1 CARTA DE CONCLUSIONES
- 2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE
- 3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JOSE LUIS POLO MEDINA

Alcalde Municipal de Santa Lucía-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del informe a la ejecución del PAE con el prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado del informe a la ejecución del PAE, conceptuó que la gestión realizada por la Administración Municipal de Santa Lucía- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de SANTA LUCIA suscribió contrato el día 03 de abril del 2017, con la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA MUJER CARIBE-FUDEMCA, NIT 900.101.872** representante legal la señora **ARLEDY GAITAN FERRER**, identificada con cedula de ciudadanía 32.718.430 de

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Barranquilla Atlántico. el objeto del contrato es **“Anuar esfuerzos y recursos para llevar a cabo el Programa de Alimentación Escolar en Atención Integral a doscientos (200) niños escolares de la institución educativa Sede 2 del Municipio de SANTA LUCIA Atlántico”**.

El equipo auditor evidencio que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Santa Lucía.

El gobierno Nacional a través del párrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Regalías.

Recursos propios.

Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

El municipio de SANTA LUCIA es una entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro del Banco de Occidente 805-83106-2 denominada cuenta maestra alimentación escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Santa Lucía

AÑO 2017

MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 805-83106-2 BANCO DE OCCIDENTE	INTERESES	PAGOS	COMISION Y CARGO MAS IVA	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N° 805- 83106-2
					SALDO ANTERIOR \$332,877
ENERO	\$ 8.595.958	\$ 3.654		\$ 57.120	\$ 8.875.369
FEBRERO		\$ 5.009	\$ 8.500.000	\$ 63.189	\$ 317.189
MARZO	\$ 15.900.198	\$ 31.435		\$ 57.120	\$ 16.191.702
ABRIL	\$ 7.950.099	\$ 32.930	\$ 23.000.000	\$ 63.189	\$ 1.111.542
MAYO	\$ 7.950.099	\$ 6.420	\$ 7.950.000	\$ 63.189	\$ 1.054.872
JUNIO	\$ 7.950.099	\$ 13.827	\$ 8.111.111	\$ 63.180	\$ 844.507
JULIO	\$ 7.950.099	\$ 1.494	\$ 8.111.111	\$ 63.180	\$ 621.809
AGOSTO	\$ 7.950.099	\$ 5.089	\$ 8.000.000	\$ 63.180	\$ 513.817
SEPTIEMBRE	\$ 7.950.099	\$ 2.040	\$ 8.000.000	\$ 63.180	\$ 402.776
OCTUBRE	\$ 7.950.099	\$ 1.955	\$ 8.000.000	\$ 63.180	\$ 291.650
NOVIEMBRE	\$ 7.950.099	\$ 3.895	\$ 8.000.000	\$ 63.180	\$ 182.464
DICIEMBRE	\$ 7.950.094	\$ 1.733	\$ 8.000.000	\$ 63.180	\$ 71.111
TOTAL	\$ 96.047.042	\$ 109.481	\$ 95.672.222	\$ 746.067	\$ 71.111

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Beneficiario: Atlántico - Santa Lucía

Código Entidad: 08675

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	583.943.128	583.943.128
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	583.943.128	583.943.128
----> Calidad (Gratuidad)	0	252.195.856	252.195.856
----> Calidad (Matrícula)	0	331.747.272	331.747.272
Salud	332.964.415	3.095.308.052	3.428.272.467
- Régimen Subsidiado	319.614.838	2.978.956.685	3.298.571.523
- Salud Pública	13.349.577	116.351.367	129.700.944
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	0	0	0
Agua Potable	76.836.049	674.200.773	751.036.822
Propósito General	402.954.800	3.016.829.393	3.419.784.193
- Libre Destinación	169.241.016	1.261.011.630	1.430.252.646
- Deporte	10.504.560	71.994.975	82.499.535
- Cultura	7.878.419	53.996.231	61.874.650
- Libre Inversión	215.330.805	1.629.826.557	1.845.157.362
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	8.595.958	87.451.084	96.047.042
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	17.885.270	118.540.453	136.425.723
Primera Infancia	0	75.587.043	75.587.043
Total SGP	839.236.492	7.651.859.926	8.491.096.418

En el año 2017, el municipio de SANTA LUCIA recibió de parte del **SGP**, la suma de \$96.047.042. Se hicieron pagos al contratista por la suma de \$95.672.222, el valor del contrato fue de \$ **140.000.000**. El contrato tuvo dos fuentes de financiación, SGP por valor de \$96.047.042 y recursos propio de Calidad Educativa por valor de \$43.951.000.

El municipio de SANTA LUCIA suscribió contrato el día 03 de abril del 2017, con la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA MUJER CARIBE-FUDEMCA, NIT 900.101.872** representante legal la señora **ARLEDY GAITAN FERRER**, identificada con cedula de ciudadanía 32.718.430 de Barranquilla Atlántico. el objeto del contrato es "**Anuar esfuerzos y recursos para llevar a cabo el Programa de Alimentación Escolar en Atención Integral a doscientos (200) niños escolares de la institución educativa Sede 2 del Municipio de SANTA LUCIA Atlántico**".

Valor del contrato fué \$ **154.000.000**,El municipio aporta la suma de **\$140.000.000** y la fundación aporta la suma de **\$14.000.000**, con una duración de 9 meses,El contrato tuvo dos fuentes de financiación, SGP por valor de \$96.047.042 y recursos propio de Calidad Educativa por valor de \$43.951.000.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Diciembre de 2018

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Equipo Directivo:

Contralor Auxiliar
Sector Salud

PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

Equipo Auditor:

**SAIDY MORENO
JORGE MARIO PEREZ
JHON RODIRGUEZ
ROCIO FONTALVO**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1 CARTA DE CONCLUSIONES

2 RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

3 CONCLUSIONES

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal de Sabanalarga-Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Elaboro informe a la ejecución del PAE con el ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, en el seguimiento a la ejecución del programa de Alimentación Escolar en las vigencias 2016 y 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA** que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de elaboración de informe a la ejecución del PAE con los prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

de la Entidad en la ejecución del PAE, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Programa.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Este programa tiene como objetivo General Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Sus Objetivos Específicos son Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable, ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

La Población Objetivo Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Período de Atención del PAE se prestará el servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de elaboro informe a la ejecución del PAE, conceptuó que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico, para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos establecidos para la operación del mismo durante la vigencia objeto de nuestra revisión, no presentó debilidades. El municipio de Sabanalarga suscribió contrato de suministro N° 011-2017, el día 23 de junio del 2017, con la **CORPORACIÓN AGROSOCIAL,**

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Nit 802010694-3 representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROSO**, identificado con cedula de ciudadanía 8663558. el objeto del contrato es “**contratación del suministro y distribución de complementos alimentarios, lista para la población prioritaria de acuerdo a los lineamientos del programa PAE en las diferentes instituciones educativas del municipio de Sabanalarga-Atlántico**”.

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor,
Revisó: Pedro soto G.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DEL INFORME A LA EJECUCIÓN DEL PAE

El programa de alimentación escolar consiste en suministrar raciones alimentarias de desayunos y almuerzos a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población escolar de la zona urbana y rural de estrato 1 y 2, de las instituciones educativas oficiales de los municipios de Sabanalarga.

El gobierno Nacional a través del parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 2011, trasladó del ICBF a Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del PAE y señaló que el MEN, realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa que serán aplicados por las entidades territoriales y operadores de dicho Programa.

El decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señaló los lineamientos que deben tener y cumplir los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Ley El Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios en las dinámicas territoriales y de la operación del Programa: así como, por las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 3803 de 2016; se hizo necesario, la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- y por tanto derogar las disposiciones que venían regulando el tema, así las cosas el 2 de octubre de 2015, el MEN expide la Resolución 16432 mediante la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Señalando en su Capítulo 2, numeral 2.1 La FINANCIACIÓN DEL PAE, estableciendo que el Programa de Alimentación Escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación:

- z. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
 - aa. Regalías.
 - bb. Recursos propios.
 - cc. Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
 - dd. Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Por su parte en el numeral 2.2 estableció una Bolsa Común de Recursos y para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- a. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.
- b. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.
- c. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.
- d. Cualquier otro mecanismo jurídico que garantice la adecuada implementación del PAE con la administración y ejecución de los recursos de la ETC.

Hoy por hoy el MEN expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, la cual aplica lineamientos para la vigencia 2018 en adelante, la misma derogó las anteriores, relacionadas con lineamientos PAE.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



El municipio de Sabanalarga entidad no certificada, recibió los recursos de alimentación escolar- asignación especial del sistema general de participaciones para periodo el fiscal 2017 en la cuenta ahorro N°**1307590100011182**del banco **BBWA**denominada cuenta maestra alimentación escolar.

La siguiente información fue sustraída de las ejecuciones presupuestales, registros presupuestales y de los documentos CONPES entregada en medio magnético por el ente territorial.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, podemos entrar a analizar tanto los recursos recibidos y como fueron destinados para solventar la necesidad de los comedores escolares del municipio de Sabanalarga.

AÑO 2017

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



MESES	COMEDOR ESCOLAR CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 1307590100011182 BBWA	INTERESES	PAGOS	SALDO SEGÚN EXTRATO BANCARIO ALIMENTACION ESCOLAR N°1307590100011182
				SALDO ANTERIOR \$113,392,142
ENERO	\$ 51.942.142	\$ 72.167	\$ 0	\$ 165.406.455
FEBRERO		\$ 88.542		\$ 165.494.997
MARZO	\$ 73.629.728	\$ 132.568		\$ 239.257.293
ABRIL	\$ 36.814.864	\$ 156.225		\$ 276.228.382
MAYO	\$ 36.814.864	\$ 179.191		\$ 313.222.437
JUNIO	\$ 36.814.864	\$ 196.535		\$ 350.233.836
JULIO	\$ 36.814.864	\$ 227.274		\$ 387.275.974
AGOSTO	\$ 36.814.864	\$ 250.634		\$ 424.341.472
SEPTIEMBRE	\$ 36.814.864	\$ 259.562		\$ 461.415.898
OCTUBRE	\$ 36.814.864	\$ 293.870		\$ 498.524.632
NOVIEMBRE	\$ 62.824.116	\$ 350.308	\$ 199.790.852	\$ 361.908.204
DICIEMBRE	\$ 43.892.945	\$ 155.213	\$ 362.143.680	\$ 43.812.682
TOTAL	\$ 489.992.979	\$ 2.362.089	\$ 561.934.532	\$ 43.812.682

Beneficiario: Atlántico - Sabanalarga

Código Entidad: 08638

Asignación SGP Última Doceava y mayor valor 2016 + Once Doceavas 2017

Concepto	Ultima Doceava 2016	Once Doceavas 2017	Total
Educación	0	3.351.307.566	3.351.307.566
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	3.351.307.566	3.351.307.566
----> <i>Calidad (Gratuidad)</i>	0	1.569.377.902	1.569.377.902
----> <i>Calidad (Matrícula)</i>	0	1.781.929.664	1.781.929.664
Salud	2.009.494.723	18.371.070.695	20.380.565.418
- Régimen Subsidiado	1.903.175.479	17.212.892.694	19.116.068.173
- Salud Pública	102.364.278	902.130.158	1.004.494.436
- Prestación de servicios y subsidio a la oferta	3.954.966	256.047.843	260.002.809
Agua Potable	382.264.360	3.766.194.020	4.148.458.380
Propósito General	468.594.099	4.235.450.576	4.704.044.675
- Libre Destinación	196.809.522	1.778.889.242	1.975.698.764
- Deporte	21.742.766	196.524.907	218.267.673
- Cultura	16.307.074	147.393.680	163.700.754
- Libre Inversión	233.734.737	2.112.642.747	2.346.377.484
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	51.942.142	404.963.505	456.905.647
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	53.335.545	274.339.064	327.674.609
Primera Infancia	0	421.437.158	421.437.158
Total SGP	2.965.630.869	30.824.762.584	33.790.393.453

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



En el año 2017, el municipio de Sabanalarga recibió de parte del **SGP**, la suma de **\$ 489.992.979**. El valor del contrato fue de **\$ 561.934.532**, Se hicieron pagos al contratista por la suma de **\$ 561.934.532**. Quedando un saldo disponible en la cuenta maestra PAE de **\$ 43.812.682**, para vigencia 2018.

El municipio de Sabanalarga suscribió contrato de suministro N° 011-2017, el día 23 de junio del 2017, con la **CORPORACIÓN AGROSOCIAL, Nit 802010694-3** representante legal el señor **DANIEL MARTINEZ PEDROSO**, identificado con cédula de ciudadanía 8663558. el objeto del contrato es “**contratación del suministro y distribución de complementos alimentarios, lista para la población prioritaria de acuerdo a los lineamientos del programa PAE en las diferentes instituciones educativas del municipio de Sabanalarga-Atlántico**”.

Valor del contrato **\$456.904.800**, con una duración de cincuenta y dos (52) días escolares. Además, hubo un otro si por valor de **\$71.942.400** por el término de diez (10) días. La contratación total para el plan de alimentación escolar para la vigencia 2017 fué de **\$ 561.934.532**.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor evidenció que los recursos fueron invertidos para el cumplimiento de sus fines esenciales del Programa de Alimentación Escolar.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia